



# CDMX

## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE MAYO DE 2014

No. 1863

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Reglas de Funcionamiento y Operación de la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México 3

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Reglas de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de Entrega de Actas de Nacimiento (Copias Certificadas) a Grupos Vulnerables en las Demarcaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos 7
- ◆ Reglas de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de Emisión de Actas (Copias Certificadas), para las personas de escasos recursos de la Delegación Coyoacán 11
- ◆ Reglas de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de Expedición de Actas (Copias Certificadas) y Registro Extemporáneo para habitantes de Colonias en la Delegación Gustavo A. Madero 15
- ◆ Reglas de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de Entrega de Actas de Nacimiento (Copias Certificadas) a Grupos Vulnerables en la Delegación Iztapalapa 21
- ◆ Reglas de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de Entrega de Actas de Nacimiento (Copias Certificadas) a Grupos Vulnerables en la Delegación Tlalpan 25
- ◆ Reglas de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de Expedición de Actas Nacimiento (Copias Certificadas) y Registro Ordinario o Extemporáneo para Grupos Vulnerables en la Delegación Xochimilco 29

##### Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Listado de Procedimientos que están integrados en el Manual Administrativo conforme al Dictamen 2/2013 35

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Modificación de las Reglas de Operación del Programa Social Específico para 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1789 Bis, de fecha 31 de enero de 2014 36

### **Procuraduría Social del Distrito Federal**

- ◆ Nota aclaratoria relativa al Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Ollin Callan” 2013 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1836, de fecha 10 de abril de 2014 37

### **Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal**

- ◆ Acuerdo por el que se establecen días inhábiles para la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal por causas de fuerza mayor 41

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitaciones Públicas de carácter Nacional Números DC/DGSMU/001-2014 a DC/DGSMU/002-2014.- Convocatoria 001-2014.- Suministro, colocación y rehabilitación de alumbrado público y mantenimiento integral a áreas verdes, con poda y tala de árboles 43
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Aviso por el cual se cancela la Licitación Pública No. 30001096-05-14, relacionada con la Convocatoria Pública Nacional No. 01-14, misma que fue publicada con fecha 20 de Mayo de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1860 45
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/011/2014.- Convocatoria No. 011.- Servicio de Jornadas de Sensibilización en Adicciones; el Servicio para el Desarrollo e Impartición del Programa de Formación Habilidades para la Vida; y el Servicio para el Programa de Formación a Comunidades Escolares de Educación Media Superior ubicadas en Contextos de Alto Riesgo de Consumo de Sustancias Psicoactivas 46

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Uinitor, S.A. de C.V. 47
- ◆ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano número de folio SEDUVI-SITE 26727-115MEAD12 48
- ◆ Adec Construcciones, S.A. de C.V. 49
- ◆ Promociones y Servicios Polanco, S.A. de C.V. 50
- ◆ Controladora Prosa, S.A. de C.V. 53
- ◆ Promotora de Negocios Corporativos, S.A. de C.V. 54
- ◆ World Wide Investment Group, S.A. de C.V. 62
- ◆ Vebrio, S.A. de C.V. Sofom E.N.R. 62
- ◆ Reingeniería y Control Empresarial, S.C. 63
- ◆ Klinarq, S.A. de C.V. 63
- ◆ R&M Rosco México, S.A. de C.V. 64
- ◆ Acción Banamex, S.A. de C.V. Sofom E.R. 65
- ◆ Mol Impulsora de Toluca, S.A. de C.V. 66
- ◆ Tracto Express Plus, S.A. de C.V. 67

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15 fracción III y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 y 5 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 9, 10, 11 y 12 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; apartado segundo del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México, y

#### CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México, el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 24 de enero de 2013, como parte de las políticas y programas de desarrollo económico para la Ciudad.

Que la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de abril de 2014, confiere facultades a la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México, por medio de las cuales ésta puede planear, coordinar, apoyar, consultar y dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones que promuevan el fomento y desarrollo de las actividades económicas en la Ciudad de México.

Que la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México es la instancia de coordinación entre las dependencias, unidades administrativas en materia de planeación y ordenamiento del desarrollo económico.

Que para el buen desempeño de las funciones de este órgano colegiado se definieron los criterios de operación conforme los cuales atenderá y desahogará los asuntos que se sometan a su consideración.

En razón de lo anterior, se publican las siguientes

### REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Capítulo I

##### Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** La Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México es un órgano de planeación, coordinación, apoyo, consulta y seguimiento de los programas, proyectos y acciones que promuevan el fomento, promoción y desarrollo de las actividades económicas en la Ciudad de México.

**Artículo 2.-** Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

I. Ley: Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

II. Comisión: la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México.

III. Presidente: el Presidente de la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México.

IV. Presidente Suplente: el Presidente Suplente de la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México.

V. Secretario Técnico: Secretario Técnico de la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México.

VI. Vocales: Son los miembros de la Comisión que se señalan como invitados permanentes en los artículos 4 y 11 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

VII. Pleno: el Pleno de la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México.

#### Capítulo II

##### Integración y funciones

**Artículo 3.-** Con fundamento en los artículos 4, 11 y 12 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, la Comisión estará integrada por:

- I. Jefe de Gobierno; en su carácter de Presidente;
- II. Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien tendrá el carácter de vocal y en ausencia del Jefe de Gobierno fungirá como Presidente Suplente.
- III. Titular de la Coordinación General de Regulación y Planeación Económica de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de Secretario Técnico.

Los titulares de las siguientes dependencias y unidades administrativas tendrán el carácter de vocales:

- IV. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- V. Secretaría del Medio Ambiente;
- VI. Secretaría de Obras y Servicios;
- VII. Secretaría de Desarrollo Social;
- VIII. Secretaría de Finanzas;
- IX. Secretaría de Transportes y Vialidad;
- X. Secretaría de Turismo;
- XI. Secretaría de Cultura;
- XII. Oficialía Mayor;
- XIII. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
- XIV. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades;
- XV. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- XVI. Autoridad del Centro Histórico;
- XVII. Autoridad del Espacio Público.

**Artículo 4.-** La Comisión Interdependencial tendrá las funciones siguientes:

- a) Ser una instancia de coordinación entre las dependencias, unidades administrativas e instancias que la conforman en materia de planeación y ordenamiento del desarrollo económico;
- b) Analizar y proponer las acciones necesarias para la promoción del desarrollo económico, tomando en cuenta las propuestas presentadas por las dependencias, entidades y órganos desconcentrados del sector y los órganos político-administrativos y las opiniones manifestadas por los grupos sociales;
- c) Promover y coordinar la colaboración de organismos públicos, privados, académicos y especialistas en la materia del desarrollo económico para el fomento y promoción de las actividades económicas en la Ciudad de México;
- d) Coordinar las acciones a realizarse con el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, previsto en la Ley y regulado en la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, en todas las acciones conducentes relacionadas con sus fines y objetivos;
- e) Proponer la realización de investigaciones que sustenten el diagnóstico, la instrumentación y evaluación de políticas y actividades de fomento para el desarrollo económico del Distrito Federal; y
- f) Las demás inherentes a su objeto.

**Artículo 5.-** El Presidente, será suplido en sus ausencias por el Presidente Suplente. Los vocales de la Comisión no podrán designar Suplentes.

En el caso que el Presidente o Presidente Suplente no puedan presidir alguna sesión de la Comisión, cualquiera de ellos tendrá la facultad para designar al Secretario Técnico de la Comisión, y en ausencia de este a cualquier vocal para que quien sea designado presida la Comisión por única vez.

**Artículo 6.-** Son atribuciones del Presidente o Presidente Suplente:

- I. Realizar por sí mismo o mediante los servidores públicos que designe para tal fin las acciones necesarias para promover el cumplimiento del objeto de la Comisión;
- II. Representar a la Comisión en los asuntos de su competencia, remitiendo oportunamente al Pleno la información necesaria para la toma de decisiones;
- III. Requerir oportunamente a los vocales o invitados de la Comisión la información de la competencia que de cada uno se requiera para la adecuada coordinación, dirección y supervisión de los trabajos de la Comisión;
- IV. Someter a la aprobación del Pleno el Programa anual de trabajo de la Comisión y presentar informe anual de actividades.

- V. Informar al Pleno del seguimiento de los acuerdos adoptados;
- VI. Votar los acuerdos de la Comisión;
- VII. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- VIII. Convocar a invitados que contribuyan al óptimo desarrollo y operación de la Comisión;
- IX. Las demás actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión.

**Artículo 7.-** Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que convoque el Presidente; así como emitir y suscribir las convocatorias a vocales e invitados a las sesiones;
- II. Informar al Presidente y al Pleno el seguimiento de los acuerdos y las recomendaciones de la Comisión;
- III. Comunicar a las dependencias que correspondan en cada caso, los acuerdos y recomendaciones de la Comisión;
- IV. Llevar el seguimiento de acuerdos;
- V. Apoyar y promover las condiciones para el óptimo desarrollo y operación de la Comisión;
- VI. Revisar, analizar, proponer y emitir su voto en los asuntos que sean sometidos a la consideración de la Comisión;
- VII. Votar los acuerdos de la Comisión;
- VIII. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Comisión;
- IX. Desempeñar los asuntos que les asigne la Comisión;
- X. Presidir las sesiones de la Comisión cuando así lo designe el Presidente o Presidente Suplente, de conformidad con el Artículo 5 de estas Reglas, y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las facultades y responsabilidades que le correspondan.

**Artículo 8.-** Corresponde a los vocales de la Comisión:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Proponer los asuntos que deban formar parte del orden del día;
- III. Apoyar y promover las condiciones para el óptimo desarrollo y operación de la Comisión;
- IV. Revisar, analizar, proponer y emitir su voto en los asuntos que sean sometidos a la consideración de la Comisión;
- V. Instrumentar en las dependencias, entidades o instituciones que representen, los acuerdos adoptados por la Comisión;
- VI. Votar los acuerdos de la Comisión;
- VII. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Comisión;
- VIII. Desempeñar los asuntos que les asigne la Comisión;
- IX. Presidir las sesiones de la Comisión cuando así lo designe el Presidente o Presidente Suplente, de conformidad con el Artículo 5 de estas Reglas, y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las facultades y responsabilidades que le correspondan.

**Artículo 9.-** Corresponde a los invitados a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión:

- I. Asistir a las sesiones;

- II. Proponer los asuntos que deban formar parte del orden del día;
- III. Apoyar y promover las condiciones para el óptimo desarrollo y operación de la Comisión;
- IV. Revisar, analizar, proponer y emitir opinión en los asuntos que sean sometidos durante la sesión a la consideración de la Comisión;
- V. Instrumentar en las dependencias, entidades o instituciones que representen, los acuerdos adoptados por la Comisión;
- VI. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Comisión;
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las facultades y responsabilidades que le correspondan.

### **Capítulo III Del funcionamiento de la Comisión**

**Artículo 10.-** El Presidente, el Presidente Suplente y los vocales de la Comisión que cuenten con programas, proyectos y acciones que promuevan el fomento, promoción, desarrollo de las actividades económicas en la Ciudad de México deberán coordinarse y acordarlos conjuntamente al seno de la Comisión.

**Artículo 11.-** La Comisión sesionará de manera ordinaria una vez cada tres meses previa convocatoria con tres días hábiles de anticipación; y de manera extraordinaria cuando a juicio del Presidente o de la mayoría de los vocales sea necesario, previa convocatoria, para adoptar los acuerdos correspondientes.

**Artículo 12.-** Las sesiones ordinarias y extraordinarias, deberán llevarse a cabo en días hábiles, salvo que para el caso exista causa justificada suficiente para sesionar en día inhábil.

#### **Validez de las sesiones y de los acuerdos de la Comisión**

**Artículo 13.-** Para que las sesiones de la Comisión tengan validez, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. En caso de que no se reúna la mayoría en una primera convocatoria, se emitirá una segunda convocatoria y la sesión respectiva se realizará con el número de miembros que a esta concurren, siempre que hayan sido debidamente convocados y que entre ellos integren al menos un tercio de la Comisión.

Para que los acuerdos de la Comisión sean válidos, se requerirá el voto en el mismo sentido de la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

#### **Convocatorias y carpeta de trabajo de las sesiones**

**Artículo 14.-** Las convocatorias serán suscritas por el Secretario Técnico conforme a las disposiciones de estas Reglas. El orden del día y la documentación que deba adjuntarse para cada sesión ordinaria, se entregará a los integrantes de la Comisión con al menos veinticuatro horas de anticipación.

Tratándose de sesiones extraordinarias, la convocatoria, el orden del día con los puntos específicos a tratar y la documentación que deba adjuntarse para la reunión, podrán ser entregados a los integrantes de la Comisión de manera previa al inicio de dicha sesión.

La documentación tanto para las sesiones ordinarias como para las extraordinarias podrá hacerse llegar a los integrantes de la Comisión en forma física o electrónica.

#### **Incorporación de temas o puntos específicos en el orden del día**

**Artículo 15.-** Cuando algún integrante de la Comisión proponga la incorporación de un tema o punto específico en el orden del día de la sesión correspondiente, deberá remitir al Secretario Técnico por escrito con tres días de anticipación a la celebración de la sesión, la documentación correspondiente y el Secretario Técnico deberá manifestar su aprobación para la incorporación del tema en la sesión.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
(Firma)  
**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.**

---

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS) DE ENTREGA DE ACTAS DE NACIMIENTO (COPIAS CERTIFICADAS) A GRUPOS VULNERABLES EN LAS DEMARCAACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y CUAJIMALPA DE MORELOS**

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción XVI, 16 fracción IV y 35 fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV, numeral 4 y 29, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública, se emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS) DE ENTREGA DE ACTAS DE NACIMIENTO (COPIAS CERTIFICADAS) A GRUPOS VULNERABLES EN LAS DEMARCAACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y CUAJIMALPA DE MORELOS.**

**C O N S I D E R A N D O**

Que la inscripción del nacimiento de las personas en el Registro Civil del Distrito Federal, es un elemento esencial e imprescindible del Derecho a la identidad, por lo que el acta de nacimiento implica el reconocimiento legal de la existencia de una persona, indicando que pertenece a una familia, a una comunidad y a una nación, además de ser considerado como requisito para acceder a otros derechos en nuestra ciudad.

Que la identidad es un derecho humano que tienen los hombres y mujeres, mismo que se encuentra contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que el derecho a la identidad, entendido como sinónimo de la personalidad, es fundamental pues constituye la capacidad de las personas para ejercer y acceder a sus derechos en todos los ámbitos, es decir que permite conseguir un empleo en el sector formal, proteger su patrimonio o participar en asuntos legales y políticos en una sociedad democrática y de forma primordial, tener acceso a los servicios básicos, entre otros.

Que el carecer de documentos que comprueben la identidad coloca a las personas en una situación de vulnerabilidad, lo que dificulta el ejercicio de sus derechos sociales, y en consecuencia, no tienen acceso a las herramientas mínimas para incidir en sus condiciones de vida, originando diversas barreras físicas, sociales, culturales e incluso legales, que limitan el desarrollo de sus capacidades en múltiples esferas sociales.

Que la emisión y entrega de actas de nacimiento, documento fundamental de identidad, tiene la intención de generar las condiciones de equidad entre los grupos de población en situación más vulnerable. Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), se ejecutará en el territorio de las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos.

Que la igualdad es un objetivo central de la Política Social del Gobierno de la Ciudad de México y atender las necesidades más apremiantes de la población en situación de vulnerabilidad es uno de sus principales objetivos, la Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal, entidad responsable de la emisión de la documentación de identidad y respetuosa de los derechos humanos, ha determinado que se dé seguimiento a los solicitantes en las demarcaciones de Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos que cuenten con registro de nacimiento para la emisión de la copia certificada correspondiente ante el Registro Civil del Distrito Federal, para llevar a cabo el trámite de manera gratuita.

**I.- Dependencia Responsable de la Acción Institucional de Beneficio Social**

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General del Registro Civil, como área responsable de la instrumentación de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), de Emisión de Actas de Nacimiento de manera gratuita.

## II.- Objetivo y Alcances

Atender, durante el ejercicio fiscal 2014, a los sectores vulnerables de la población que reside en las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos en las gestiones para la obtención, de manera gratuita del acta de nacimiento, fomentando la equidad para estos grupos, disminuyendo su exclusión y marginación, reconociendo su identidad jurídica, el libre ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los distintos programas que brinda el Gobierno del Distrito Federal.

Apoyar, durante el ejercicio fiscal 2014, los gastos que implica la tramitación del acta de nacimiento, de manera gratuita, en aquellos casos que la persona solicitante manifieste que no cuenta con los recursos para llevar a cabo dichos trámites.

Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) se realizará durante el ejercicio fiscal 2014.

### Población objetivo

La población objetivo en esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), son las personas con registro de nacimiento que hubieran sido registradas en el Registro Civil del Distrito Federal, que radiquen en las Delegaciones Políticas de Álvaro Obregón o Cuajimalpa de Morelos siendo prioritarias, que no de manera limitativa, quienes enfrentan condiciones de pobreza y marginación que restringen sus posibilidades de sufragar los gastos de tramitación de su acta de nacimiento, a saber: personas que viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas físicas y/o mentales, o con fase terminal; población indígena; personas adultas mayores; personas con discapacidad; niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad o beneficiarios de los programas y servicios sociales del Gobierno del Distrito Federal, usuarios de los servicios de asistencia e integración social del Gobierno del Distrito Federal; y en general, aquellas personas que hayan sido registradas y que soliciten el trámite.

La cobertura de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), está en función de la población que demande la expedición de su acta de nacimiento, para lograr la universalidad en el ejercicio de la ciudadanía y el reconocimiento de una identidad jurídica.

## III.- Metas Físicas

Emitir al menos a 17,000 (Diecisiete mil) copias certificadas de solicitantes que residan en las Delegaciones de Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, con registro de nacimiento que requieran su acta actualizada de manera gratuita, durante el ejercicio fiscal 2014.

## IV.- Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para llevar a cabo esta acción social es por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), distribuido durante el ejercicio 2014.

Dicho recurso fue etiquetado para la "Entrega de actas de nacimiento (copias certificadas) a grupos vulnerables en las demarcaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos" en el Anexo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio presupuestal 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2013.

## V.- Requisitos de Acceso e Instrumentación

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes al beneficio de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) son:

- Radicar en las Delegaciones de Álvaro Obregón o Cuajimalpa de Morelos;
- Presentar condiciones de marginación y/o vulnerabilidad, sin ser una situación limitativa;
- Expresar, por escrito, su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS);



Además, exhibir los siguientes documentos:

#### **V.1. Requisitos para la Emisión de Acta de Nacimiento:**

- Copia simple del Acta de Nacimiento solicitada, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal;

En caso de no tener la anterior, proporcionar los datos de localización para la búsqueda del acta solicitada, a saber: nombre completo del titular, fecha de nacimiento, nombre de los padres y/o, número de acta, foja o folio, número de libro, año de registro y juzgado.

- Identificación oficial vigente con firma y fotografía del solicitante con domicilio en las Delegaciones de Álvaro Obregón o Cuajimalpa de Morelos;
- Comprobante de domicilio vigente de no más de seis meses de antigüedad, en el cual se establezca que el domicilio se encuentra dentro de la demarcación de las Delegaciones de Álvaro Obregón o Cuajimalpa de Morelos;
- Firma en el “Formato para el Levantamiento de Solicitud Ciudadana” donde la persona manifieste su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), de entrega de actas de nacimiento.

Los padres, hijos, abuelos y/o tutores, podrán solicitar las actas de nacimiento de sus ascendientes, descendientes y/o representado, acreditando el entroncamiento familiar y/o nombramiento, según sea el caso, y cumpliendo con los requisitos anteriores.

Las solicitudes de emisión de Acta de Nacimiento que presenten irregularidades en la copia o en los datos de localización proporcionados, serán automáticamente descartadas de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

#### **VI. Procedimiento**

Las o los solicitantes acudirán a las oficinas y/o Unidades Móviles del Registro Civil que la Dirección General de ésta dependencia señale, en las demarcaciones de las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos.

El trámite dará inicio cuando él o la solicitante cumpla con cada uno de los requisitos señalados en la sección V.1. y firme la manifestación de su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

#### **VII.- Comprobación**

La Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, dará seguimiento puntual a la correcta aplicación y ejercicio de los recursos autorizados para tal fin.

#### **VIII.- Articulación con otros programas sociales**

A través de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) se informará a la población atendida de los distintos programas, servicios y acciones que aplica el Gobierno del Distrito Federal, en materia social, a fin de que, de acuerdo a sus necesidades, soliciten su ingreso y con éste, mejoren sus condiciones y calidad de vida.

#### **IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), la persona interesada podrá presentar su queja o denuncia, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Registro Civil, solicitando que su caso sea analizado.

También podrá presentar queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye indebidamente o se contravienen las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Si se considera indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 56-58-11-11, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **X.- Consideraciones Finales**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), serán resueltos por la Dirección General del Registro Civil.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal a 21 de mayo de 2014.

(Firma)

**MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES**

---

## **REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS) DE EMISIÓN DE ACTAS (COPIAS CERTIFICADAS), PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN**

**RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción XVI, 16 fracción IV y 35 fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV, numeral 4 y 29, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública, se emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS) DE EMISIÓN DE ACTAS (COPIAS CERTIFICADAS), PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN.**

### **CONSIDERANDO**

Que la inscripción del nacimiento de las personas en el Registro Civil es un elemento esencial e imprescindible del Derecho a la identidad, por lo que el acta de nacimiento implica el reconocimiento legal de la existencia de una persona, indicando que pertenece a una familia, a una comunidad y a una nación, además de ser considerado como requisito para acceder a otros derechos en nuestra ciudad.

Que la identidad es un derecho humano que tienen los hombres y mujeres, mismo que se encuentra contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que el derecho a la identidad, entendido como sinónimo de la personalidad, es fundamental pues constituye la capacidad de las personas para ejercer y acceder a sus derechos en todos los ámbitos, es decir que permite conseguir un empleo en el sector formal, proteger su patrimonio o participar en asuntos legales y políticos en una sociedad democrática y de forma primordial, tener acceso a los servicios básicos, entre otros.

Que el carecer de documentos que comprueben la identidad coloca a las personas en una situación de vulnerabilidad, lo que dificulta el ejercicio de sus derechos sociales, y en consecuencia, no tienen acceso a las herramientas mínimas para incidir en sus condiciones de vida, originando diversas barreras físicas, sociales, culturales e incluso legales, que limitan el desarrollo de sus capacidades en múltiples esferas sociales.

Que la emisión y entrega de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, tienen la intención de generar las condiciones de equidad entre los grupos de población en situación de escasos recursos. Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), se ejecutará en el territorio de la Delegación Coyoacán.

Que ante esta situación y considerando que la igualdad es un objetivo central de la Política Social del Gobierno de la Ciudad de México y atender las necesidades más apremiantes de la población de escasos recursos es uno de sus principales objetivos, la Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal, entidad responsable de la emisión de la documentación de identidad y respetuosa de los derechos humanos, ha determinado que se dé seguimiento a los solicitantes en la demarcación de Coyoacán que cuenten con del acta de nacimiento, matrimonio y defunción, ante el Registro Civil de la ciudad de México, para llevar a cabo el trámite de manera gratuita.

### **I.- Dependencia Responsable de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).**

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General del Registro Civil, como área responsable de la instrumentación de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de emisión de actas de nacimiento, matrimonio y defunción de manera gratuita.

### **II.- Objetivo y Alcances**

Atender, durante el ejercicio fiscal 2014, a los sectores de escasos recursos que reside en la Delegación Coyoacán en las gestiones para la obtención, de manera gratuita, del acta de nacimiento, matrimonio y defunción fomentando la equidad para las personas de escasos recursos, disminuyendo su exclusión y marginación, reconociendo su identidad jurídica, el libre ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los distintos programas que brinda el Gobierno del Distrito Federal.

Apoyar, durante el ejercicio fiscal 2014, los gastos que implica la tramitación del acta de nacimiento, matrimonio y defunción de manera gratuita, en aquellos casos que la persona solicitante manifieste que no cuenta con los recursos para llevar a cabo dichos trámites.

Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) se realizará durante el ejercicio fiscal 2014.

### **Población objetivo**

La población objetivo en esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), son las personas con registro de nacimiento, matrimonio y defunción que hubieran sido registrados en el Registro Civil del Distrito Federal, que radiquen en la Delegación Política de Coyoacán siendo prioritarias, que no de manera limitativa, quienes enfrentan condiciones de escasos recursos, pobreza y marginación que restringen sus posibilidades de sufragar los gastos de tramitación de su acta de nacimiento, matrimonio y defunción a saber: personas que viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas físicas y/o mentales, o con fase terminal; población indígena; personas adultas mayores; personas con discapacidad; niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad o beneficiarios de los programas y servicios sociales del Gobierno del Distrito Federal, usuarios de los servicios de asistencia e integración social del Gobierno del Distrito Federal; y en general, aquellas personas que hayan sido registradas y que solicitan el trámite.

La cobertura de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), está en función de la población que demande la expedición de su acta de nacimiento, matrimonio y defunción para lograr la universalidad en el ejercicio de la ciudadanía y el reconocimiento de una identidad jurídica.

### **III.- Metas Físicas**

Emitir al menos a 17,000(Diecisiete mil) copias certificadas de solicitantes que residan en la Delegación de Coyoacán, con registro que requieran su acta de nacimiento, matrimonio y defunción actualizada, durante el ejercicio fiscal 2014 y que se dividirán de la siguiente manera:

- Entrega de 15,810 (Quince mil ochocientos diez) actas de nacimiento.
- Entrega de 850 (Ochocientos cincuenta) actas de matrimonio.
- Entrega de 340 (Trescientas cuarenta) actas de defunción.

### **IV.- Programación Presupuestal**

El presupuesto asignado para llevar a cabo esta acción social es por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), distribuido durante el ejercicio 2014.

Dicho recurso fue etiquetado para la "Expedición de copias certificadas de nacimiento, matrimonio y defunción para personas de escasos recursos en la Delegación Coyoacán" en el Anexo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio presupuestal 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013.

### **V.- Requisitos de Acceso e Instrumentación**

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) son:

- Radicar en la Delegación Coyoacán;
- Presentar condiciones de marginación, vulnerabilidad y escasos recursos, sin ser una situación limitativa;

- Expresar, por escrito, su deseo de acogerse a los Beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS);
- Además, exhibir en original los siguientes documentos:

#### **V.1. Requisitos para la Emisión de Acta de Nacimiento, Matrimonio y Defunción:**

- Copia simple del acta de nacimiento, matrimonio o defunción solicitada, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal;

En caso de no tener la acta solicitada, proporcionar los datos de localización del acta, a saber: En caso de acta de nacimiento: nombre completo del registrado, fecha de nacimiento, y nombre completo de sus padres; en caso del acta de matrimonio: nombre completo de los contrayentes y fecha en que se casaron; y en caso de acta de defunción: nombre del finado y fecha de defunción los padres y en todos los casos, número de acta, foja o folio, número de libro, año de registro, juzgado.

- Identificación oficial vigente con firma y fotografía del solicitante con domicilio en la Delegación de Coyoacán;
- Comprobante de domicilio vigente de no más de seis meses de antigüedad, en el cual se establezca que ese domicilio se encuentra dentro de la demarcación de la Delegación Coyoacán; y,
- Firma en el “Formato para el Levantamiento de Solicitud Ciudadana” donde la persona manifieste su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de entrega de actas de nacimiento, matrimonio y defunción de manera gratuita.

Los padres, hijos, abuelos y/o tutores, podrán solicitar las actas de nacimiento de sus ascendientes, descendientes y/o representado, acreditando el entroncamiento familiar y/o nombramiento, según sea el caso, y cumpliendo con los requisitos anteriores.

Las solicitudes de emisión de actas de nacimiento, matrimonio o defunción que presenten irregularidades en la copia o en los datos de localización proporcionados, serán automáticamente descartadas de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

#### **VI. Procedimiento**

- Las o los solicitantes acudirán a las oficinas y/o Unidades Móviles del Registro Civil que la Dirección General de ésta dependencia señale, en las demarcaciones de la Delegación Coyoacán.
- El trámite dará inicio cuando el o la solicitante cumpla con cada uno de los requisitos señalados en la sección V.1. y firme la manifestación de su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de entrega de actas de nacimiento, matrimonio o defunción de manera gratuita.

#### **VII.- Comprobación**

La Dirección General del Registro Civil dará seguimiento puntual a la correcta aplicación y ejercicio de los recursos autorizados para tal fin.

#### **VIII.- Articulación con otros programas sociales**

A través de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) se informará a la población atendida de los distintos programas, servicios y acciones que aplica el Gobierno del Distrito Federal en materia social, a fin de que, de acuerdo a sus necesidades, soliciten su ingreso y con éste, mejoren sus condiciones y calidad de vida.

**IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), la persona interesada podrá presentar su queja o denuncia, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Registro Civil, solicitando que su caso sea analizado.

También podrá presentar queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye indebidamente o se contravienen las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Si se considera indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 56-58-11-11, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**X.- Consideraciones Finales**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General del Registro Civil.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal a 21 de mayo de 2014

(Firma)

**MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES**

---

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS) DE EXPEDICIÓN DE ACTAS (COPIAS CERTIFICADAS) Y REGISTRO EXTEMPORÁNEO PARA HABITANTES DE COLONIAS EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.**

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción XVI, 16 fracción IV y 35 fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV, numeral 4 y 29, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública, se emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS) DE EXPEDICIÓN DE ACTAS (COPIAS CERTIFICADAS) Y REGISTRO EXTEMPORÁNEO PARA HABITANTES DE COLONIAS EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.**

**C O N S I D E R A N D O**

Que la inscripción del nacimiento de las personas en el Registro Civil del Distrito Federal, es un elemento esencial e imprescindible del Derecho a la identidad, por lo que el acta de nacimiento implica el reconocimiento legal de la existencia de una persona, indicando que pertenece a una familia, a una comunidad y a una nación, además de ser considerado como requisito para acceder a otros derechos en nuestra ciudad.

Que la identidad es un derecho humano que tienen los hombres y mujeres, mismo que se encuentra contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que el derecho a la identidad, entendido como sinónimo de la personalidad, es fundamental pues constituye la capacidad de las personas para ejercer y acceder a sus derechos en todos los ámbitos, es decir que permite conseguir un empleo en el sector formal, proteger su patrimonio o participar en asuntos legales y políticos en una sociedad democrática y de forma primordial, tener acceso a los servicios básicos, entre otros.

Que por lo tanto, el carecer de documentos que comprueben la identidad coloca a las personas en una situación de vulnerabilidad, lo que dificulta el ejercicio de sus derechos sociales, y en consecuencia, no tienen acceso a las herramientas mínimas para incidir en sus condiciones de vida, originando diversas barreras físicas, sociales, culturales e incluso legales, que limitan el desarrollo de sus capacidades en múltiples esferas sociales.

Que el Registro Extemporáneo, así como la emisión y entrega de actas de Nacimiento, documento fundamental de identidad, y expedición de copias certificadas de actas de Matrimonio y Defunción, tiene la intención de generar las condiciones de equidad entre los grupos de población en situación más vulnerable. Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), se ejecutará en el territorio de la Delegación Política Gustavo a. Madero.

Que ante esta situación y considerando que la igualdad es un objetivo central de la Política Social del Gobierno de la Ciudad de México y atender las necesidades más apremiantes de la población en situación de vulnerabilidad es uno de sus principales objetivos, la Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal, entidad responsable de la emisión de la documentación de identidad, y respetuosa de los derechos humanos, ha determinado que se dé seguimiento y acompañamiento a los solicitantes en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, para el Registro extemporáneo de las personas que no cuentan con registro o en caso de contar con el mismo copia certificada del Acta de Nacimiento, Matrimonio o Defunción, ante el Registro Civil del Distrito Federal, para llevar a cabo estos trámites de manera gratuita.

**I.- Dependencia Responsable de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS)**

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General del Registro Civil, como área responsable de la instrumentación de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de Registro Extemporáneo y Emisión de Actas de Nacimiento, Matrimonio o Defunción.

## **II.- Objetivo y Alcances**

Atender, durante el ejercicio fiscal 2014, a los sectores vulnerables de la población que reside en la Delegación Gustavo A. Madero en las gestiones para la obtención de manera gratuita de su acta de nacimiento por medio del Registro Extemporáneo de las personas que no cuentan con registro o en caso de contar con el mismo solicitar copia certificada del Acta de Nacimiento, Matrimonio o Defunción de manera gratuita, fomentando la equidad para estos grupos, disminuyendo su exclusión y marginación, reconociendo su identidad jurídica, el libre ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los distintos programas que brinda el Gobierno del Distrito Federal.

Apoyar, durante el ejercicio fiscal 2014, los gastos que implica la tramitación del Registro Extemporáneo de las personas que no cuentan con registro o en caso de contar con este, solicitar la expedición de copias certificadas del Acta de Nacimiento, Matrimonio o Defunción de manera gratuita, en aquellos casos en que la persona manifieste que no cuenta con los recursos para llevar a cabo dichos trámites.

Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) se realizará durante el ejercicio fiscal 2014.

### **Población objetivo**

La población objetivo en esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), son las personas que no cuenten con Registro de Nacimiento, y las personas que no cuenten con documentos de identidad jurídica personal como Nacimiento, Matrimonio o Defunción que hubieran sido registradas por el Registro Civil del Distrito Federal, que radiquen en la Delegación Política Gustavo A. Madero, siendo prioritarias, y no de manera limitativa, quienes enfrentan condiciones de pobreza y marginación que restringen sus posibilidades de sufragar los gastos de tramitación de su Registro Extemporáneo de Nacimiento, y expedición de copias certificadas de Nacimiento, Matrimonio o Defunción, a saber: personas que viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas físicas y/o mentales, o con fase terminal; población indígena; personas adultas mayores; personas con discapacidad; niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad o beneficiarios de los programas y servicios sociales del Gobierno del Distrito Federal, usuarios de los servicios de asistencia e integración social del Gobierno del Distrito Federal (GDF); y en general, aquellas personas que no hayan sido registradas, hayan sido casadas, fallecidas o registradas en el Registro Civil del Distrito Federal y que solicitan el trámite.

La cobertura de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), está en función de la población que demande la expedición de su Acta de Nacimiento, Matrimonio o Defunción y/o su Registro Extemporáneo para lograr la universalidad en el ejercicio de la ciudadanía y el reconocimiento de una identidad jurídica.

### **III.- Metas Físicas**

Emitir al menos 8,600 (Ocho mil seiscientas) copias certificadas de solicitantes que residan en la Delegación Gustavo A. Madero, con registro que requieran su Acta de Nacimiento, Matrimonio o Defunción, actualizada, durante el ejercicio fiscal 2014.

Atender al menos a 10 (Diez) solicitantes que no cuenten con registro de nacimiento y que residan en la Delegación Gustavo A. Madero, para obtener su acta de nacimiento por medio del Registro Extemporáneo, durante el ejercicio fiscal 2014.

### **IV.- Programación Presupuestal**

El presupuesto asignado para llevar a cabo esta acción social es por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), del ejercicio 2014.

Dicho recurso fue etiquetado para el "Registro Extemporáneo de Personas en el Registro Civil y expedición de copias certificadas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción para habitantes de colonias de la Delegación Gustavo A. Madero", en el Anexo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio presupuestal 2014, publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal (GODF), el día 31 de Diciembre de 2013.



## **V.- Requisitos de Acceso e Instrumentación**

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) son:

- Radicar en la Delegación Gustavo A. Madero;
- Presentar condiciones de marginación y/o vulnerabilidad, sin ser una situación limitativa;
- Expresar, por escrito, su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS); y
- No contar con registro de nacimiento o teniéndolo solicitar copias certificadas de acta de nacimiento, matrimonio o defunción.

Además, exhibir en original los siguientes documentos, de acuerdo al servicio que se solicite:

### **V.1. Requisitos para el Registro Extemporáneo de Nacimiento:**

- Certificado de alumbramiento: En el formato que para efecto expida la Secretaria de Salud, deberá contener el nombre completo de la madre, huella plantar del recién nacido, sexo del menor, así como huella digital y firma de la madre, hora y fecha del nacimiento, domicilio donde ocurrió, nombre y firma del médico tratante, número de cédula profesional y el sello de la Institución pública, privada o social del sector salud donde nació;
- En caso de no contar con el Certificado antes señalado, el padre o el declarante, realizaran denuncia de hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la calle de Gabriel Hernández No. 56, 2º. Piso, esquina Dr. Rio de la Loza, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc; deberá hacerse acompañar por 2 (dos) testigos mayores de edad con identificación oficial, en la que se haga constar la razón de la falta del certificado y las circunstancias en las que incurrió el nacimiento, además de entregar cuatro fotografías tamaño postal (dos de medio cuerpo y dos de cuerpo completo) de frente, con la misma ropa y en el mismo lugar o sitio;
- Cuando el registro se efectuó con posterioridad a los 6 meses en que ocurrió el nacimiento y este haya ocurrido dentro del Distrito Federal se tendrá que solicitar constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal, que comprenda un año anterior de la fecha de nacimiento y hasta la fecha de expedición, misma que tendrá una vigencia de 3 meses a partir de su expedición.
- Cuando el nacimiento haya ocurrido fuera del Distrito Federal, además será necesario la presentación de la Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento del Juzgado u Oficialía del Registro Civil (Estado de la Republica) más cercano donde ocurrió el nacimiento.
- Copia certificada y copia simple del Acta de Matrimonio expedida por el Registro Civil de los padres, en caso de no ser casados deberán presentar copia certificada de las actas de nacimiento de ambos padres en buen estado, en caso de no contar con estas, los padres podrán registrar a su menor hijo, con identificación oficial, pero no se asentaran en el acta la filiación que corresponda (nombre de los abuelos paternos y maternos).
- Original y copia de la credencial de elector de los padres con domicilio en la Delegación Gustavo A. Madero;
- Original y copia del comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad, en el cual se establezca que ese domicilio se encuentra dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero;
- Firma en el "Formato para Levantamiento de Solicitud Ciudadana" donde la persona manifieste su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

Las o los solicitudes que requieran del Registro Extemporáneo y que presenten irregularidades en los requisitos antes señalados, serán automáticamente descartadas de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

## **V.2. Requisitos para el Registro Extemporáneo de Nacimiento de Adultos:**

Exhibir original y copias de los siguientes documentos:

- Acta de matrimonio, si está casado;
- Actas de nacimiento de los hijos o hijas;
- Acta de matrimonio de padres;
- Actas de nacimiento de padres;
- Actas de nacimiento de hermanos;
- Fe de bautizo;
- Credencial de elector con domicilio en la Delegación Gustavo A. Madero;
- Credencial del INAPAM;
  
- Credencial de Pensión Alimentaria para adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, expedida por el Gobierno del Distrito Federal;
  
- Cartilla del Servicio Militar Nacional;
  
- Original y copia de Identificaciones recientes y antiguas con las que cuente, documentos públicos, privados o expedidos por alguna asociación religiosa, que acrediten su identidad.
  
- Deberá realizar denuncia de hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a la “Agencia de Supervisión de los Actos del Registro Civil” ubicada en la calle de Gabriel Hernández No. 56, 4º. Piso, esquina Dr. Río de la Loza, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc; deberá hacerse acompañar por 2 (dos) testigos mayores de edad con identificación oficial, en la que se hará constar las circunstancias en las que incurrió el nacimiento

Así mismo, deberá presentar:

- Original y copia de comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad; en el cual se establezca que ese domicilio se encuentra dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero;
  
- Firma en el “Formato para Levantamiento de Solicitud Ciudadana” donde la persona manifieste su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

Las o los solicitudes de Registro Extemporáneo que presenten irregularidades en los requisitos antes señalados, serán automáticamente descartadas de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

## **V.3. Requisitos para la Expedición de Acta de Nacimiento, Matrimonio o Defunción:**

- Copia simple del Acta de Nacimiento, Matrimonio y Defunción solicitada, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal;

En caso de no contar con el acta solicitada, proporcionar los datos de localización del acta, a saber: en caso de acta de nacimiento: nombre completo del registrado, fecha de nacimiento, y nombre completo de sus padres; en caso del acta de matrimonio: nombre completo de los contrayentes y fecha en que se casaron; y en caso de acta de defunción: nombre del finado y fecha de defunción los padres y en todos los casos, número de acta, foja o folio, número de libro, año de registro, juzgado.

- Identificación oficial vigente con firma y fotografía del solicitante con domicilio en la Delegación Gustavo A. Madero;
- Comprobante de domicilio vigente de no más de seis meses de antigüedad, en el cual se establezca que ese domicilio se encuentra dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero;
- Firma donde la persona manifieste su deseo de acogerse al beneficio de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS);

Los padres, hijos, abuelos y/o tutores, podrán solicitar las actas de nacimiento, matrimonio o defunción de sus ascendientes, descendientes y/o representado, acreditando el entroncamiento familiar y/o nombramiento, según sea el caso, y cumpliendo con los requisitos anteriores.

Las solicitudes de emisión de Acta de Nacimiento, Matrimonio o Defunción que presenten irregularidades en la copia o en los datos de localización proporcionados, serán automáticamente descartadas de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

## **VI. Procedimiento**

Las y los solicitantes acudirán a las oficinas que la Dirección General del Registro Civil señale en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.

El trámite dará inicio cuando él o la solicitante exhiba y/o entreguen los documentos señalados en la sección V.1., V.2. o V.3., según sea el caso, y firme la manifestación de su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

## **VII.- Comprobación**

La Dirección General del Registro Civil dará seguimiento puntual a la correcta aplicación y ejercicio de los recursos autorizados para tal fin.

## **VIII.- Articulación con otros programas sociales**

A través de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) se informará a la población atendida de los distintos programas, servicios y acciones que aplica el Gobierno del Distrito Federal en materia social, a fin de que, de acuerdo a sus necesidades, soliciten su ingreso y con éste, mejoren sus condiciones y calidad de vida.

## **IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), la persona interesada podrá presentar su queja o denuncia, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Registro Civil, solicitando que su caso sea analizado.

También podrá presentar queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye indebidamente o se contravienen las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Si se considera indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 56-58-11-11, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**X.- Consideraciones Finales**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General del Registro Civil.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal a 21 de mayo de 2014.

(Firma)

**MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES.**

---

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS) DE ENTREGA DE ACTAS DE NACIMIENTO (COPIAS CERTIFICADAS) A GRUPOS VULNERABLES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción XVI, 16 fracción IV y 35 fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV, numeral 4 y 29, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública, se emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS) DE ENTREGA DE ACTAS DE NACIMIENTO (COPIAS CERTIFICADAS) A GRUPOS VULNERABLES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.****C O N S I D E R A N D O**

Que la inscripción del nacimiento de las personas en el Registro Civil del Distrito Federal, es un elemento esencial e imprescindible del Derecho a la identidad, por lo que el acta de nacimiento implica el reconocimiento legal de la existencia de una persona, indicando que pertenece a una familia, a una comunidad y a una nación, además de ser considerado como requisito para acceder a otros derechos en nuestra ciudad.

Que la identidad es un derecho humano que tienen los hombres y mujeres, mismo que se encuentra contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que el derecho a la identidad, entendido como sinónimo de la personalidad, es fundamental pues constituye la capacidad de las personas para ejercer y acceder a sus derechos en todos los ámbitos, es decir que permite conseguir un empleo en el sector formal, proteger su patrimonio o participar en asuntos legales y políticos en una sociedad democrática y de forma primordial, tener acceso a los servicios básicos, entre otros.

Que por lo tanto, el carecer de documentos que comprueben la identidad coloca a las personas en una situación de vulnerabilidad, lo que dificulta el ejercicio de sus derechos sociales, y en consecuencia, no tienen acceso a las herramientas mínimas para incidir en sus condiciones de vida, originando diversas barreras físicas, sociales, culturales e incluso legales, que limitan el desarrollo de sus capacidades en múltiples esferas sociales.

Que la emisión y entrega de actas de nacimiento, documento fundamental de identidad, tiene la intención de generar las condiciones de equidad entre los grupos de población en situación más vulnerable. Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), se ejecutará en el territorio de la Delegación Iztapalapa.

Que ante esta situación y considerando que la igualdad es un objetivo central de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal, y atender las necesidades más apremiantes de la población en situación de vulnerabilidad es uno de sus principales objetivos, la Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal, entidad responsable de la emisión de la documentación de identidad y respetuosa de los derechos humanos, ha determinado que se dé seguimiento a los solicitantes en la demarcación de Iztapalapa que cuenten con registro de nacimiento para la emisión de la copia certificada correspondiente ante el Registro Civil, para llevar a cabo el trámite de manera gratuita.

**I.- Dependencia Responsable de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).**

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General del Registro Civil, como área responsable de la instrumentación de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), de emisión de Actas de Nacimiento de manera gratuita.

## II.- Objetivo y Alcances

Atender, durante el ejercicio fiscal 2014, a los sectores vulnerables de la población que reside en la Delegación Iztapalapa en las gestiones para la obtención, de manera gratuita, del acta de nacimiento, fomentando la equidad para estos grupos, disminuyendo su exclusión y marginación, reconociendo su identidad jurídica, el libre ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los distintos programas que brinda el Gobierno del Distrito Federal.

Apoyar, durante el ejercicio fiscal 2014, los gastos que implica la tramitación del Acta de Nacimiento, de manera gratuita, en aquellos casos que la persona solicitante manifieste que no cuenta con los recursos para llevar a cabo dicho trámite.

Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) se realizará durante el ejercicio fiscal 2014.

### Población objetivo

La población objetivo en esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), son los grupos vulnerables con registro de nacimiento, que hubieran sido registrados en el Registro Civil del Distrito Federal, que radiquen en la Delegación Política de Iztapalapa siendo prioritarias, que no de manera limitativa, quienes enfrentan condiciones de pobreza y marginación que restringen sus posibilidades de sufragar los gastos de tramitación de su acta de nacimiento, a saber: personas que viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas físicas y/o mentales, o con fase terminal; población indígena; personas adultas mayores; personas con discapacidad; niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad o beneficiarios de los programas y servicios sociales del Gobierno del Distrito Federal, usuarios de los servicios de asistencia e integración social del Gobierno del Distrito Federal; y en general, aquellas personas que hayan sido registradas en el Registro Civil de la ciudad de México Distrito Federal, y que solicitan el trámite de su acta de nacimiento de manera gratuita.

La cobertura de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), está en función de la población que demande la expedición de su acta de nacimiento, para lograr la universalidad en el ejercicio de la ciudadanía y el reconocimiento de una identidad jurídica.

## III.- Metas Físicas

Emitir al menos 50,000 (cincuenta mil) copias certificadas de solicitantes que residan en la Delegación de Iztapalapa, con registro de nacimiento y que requieran su acta actualizada de manera gratuita, durante el ejercicio fiscal 2014.

## IV.- Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para llevar a cabo esta acción social es por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), distribuido durante el ejercicio 2014.

Dicho recurso fue etiquetado para la "Entrega de 50 mil actas de nacimiento (copias certificadas) a grupos vulnerables en la Delegación Iztapalapa" en el Anexo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio presupuestal 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2013.

## V.- Requisitos de Acceso e Instrumentación

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes al beneficio de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) son:

- Radicar en la Delegación Iztapalapa;
- Presentar condiciones de marginación y/o vulnerabilidad, sin ser una situación limitativa;
- Expresar, por escrito, su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de entrega de acta de nacimiento de manera gratuita; y,

- Exhibir los siguientes documentos:

#### **V.1. Requisitos para la Emisión de Acta de Nacimiento:**

- Copia simple del Acta de Nacimiento solicitada, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal;
- En caso de no tener la anterior, proporcionar los datos de localización del acta solicitada, a saber: nombre completo, fecha de nacimiento, nombre de los padres y/o número de acta, foja o folio, número de libro, año de registro, juzgado;
- Identificación oficial vigente con firma y fotografía del solicitante con domicilio en las Delegación de Iztapalapa;
- Comprobante de domicilio vigente de no más de seis meses de antigüedad, en el cual se establezca que ese domicilio se encuentra dentro de la demarcación de la Delegación de Iztapalapa;
- Firma en el “Formato para Levantamiento de Solicitud Ciudadana” donde la persona manifieste su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social;

Los padres, abuelos y/o tutores, podrán solicitar las actas de nacimiento de sus descendientes y/o representados, acreditando el entroncamiento familiar y/o nombramiento, según sea el caso, y cumpliendo con copia del acta de nacimiento.

Las solicitudes de emisión de Acta de Nacimiento que presenten irregularidades en la copia o en los datos de localización proporcionados, serán automáticamente descartadas de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

#### **VI. Procedimiento**

Las o los solicitantes acudirán a las oficinas y/o Unidades Móviles del Registro Civil que la Dirección General del Registro Civil señale, en la demarcación de la Delegación Iztapalapa.

El trámite dará inicio cuando el o la solicitante cumpla con cada uno de los requisitos señalados en la sección V.1. y firme la manifestación de su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de entrega de acta de nacimiento de manera gratuita.

#### **VII.- Comprobación**

La Dirección General del Registro Civil, dará seguimiento puntual a la correcta aplicación y ejercicio de los recursos autorizados para tal fin.

#### **VIII.- Articulación con otros programas sociales**

A través de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), se informará a la población atendida de los distintos programas, servicios y acciones que aplica el Gobierno del Distrito Federal, en materia social, a fin de que, de acuerdo a sus necesidades, soliciten su ingreso y con éste, mejoren sus condiciones y calidad de vida.

#### **IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), la persona interesada podrá presentar su queja o denuncia, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Registro Civil, solicitando que su caso sea analizado.

También podrá presentar queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye indebidamente o se contravienen las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Si se considera indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 56-58-11-11, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **X.- Consideraciones Finales**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General del Registro Civil.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal a 21 de mayo de 2014.

(Firma)

**MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ  
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES.**

---



## **REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS) DE ENTREGA DE ACTAS DE NACIMIENTO (COPIAS CERTIFICADAS) A GRUPOS VULNERABLES EN LA DELEGACIÓN TLALPAN**

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción XVI, 16 fracción IV y 35 fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV, numeral 4 y 29, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública, se emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS) DE ENTREGA DE ACTAS DE NACIMIENTO (COPIAS CERTIFICADAS) A GRUPOS VULNERABLES EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que la inscripción del nacimiento de las personas en el Registro Civil del Distrito Federal, es un elemento esencial e imprescindible del Derecho a la identidad, por lo que el acta de nacimiento implica el reconocimiento legal de la existencia de una persona, indicando que pertenece a una familia, a una comunidad y a una nación, además de ser considerado como requisito para acceder a otros derechos en nuestra ciudad.

Que la identidad es un derecho humano que tienen los hombres y mujeres, mismo que se encuentra contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que el derecho a la identidad, entendido como sinónimo de la personalidad, es fundamental pues constituye la capacidad de las personas para ejercer y acceder a sus derechos en todos los ámbitos, es decir que permite conseguir un empleo en el sector formal, proteger su patrimonio o participar en asuntos legales y políticos en una sociedad democrática y de forma primordial, tener acceso a los servicios básicos, entre otros.

Que el carecer de documentos que comprueben la identidad coloca a las personas en una situación de vulnerabilidad, lo que dificulta el ejercicio de sus derechos sociales, y en consecuencia, no tienen acceso a las herramientas mínimas para incidir en sus condiciones de vida, originando diversas barreras físicas, sociales, culturales e incluso legales, que limitan el desarrollo de sus capacidades en múltiples esferas sociales.

Que la emisión y entrega de actas de nacimiento, documento fundamental de identidad, tiene la intención de generar las condiciones de equidad entre los grupos de población en situación más vulnerable. Esta Acción institucional de Beneficio Social (AIBS), se ejecutará en el territorio de la Delegación TLALPAN.

Que la igualdad es un objetivo central de la Política Social del Gobierno de la Ciudad de México y atender las necesidades más apremiantes de la población en situación de vulnerabilidad es uno de sus principales objetivos, la Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal, entidad responsable de la emisión de la documentación de identidad y respetuosa de los derechos humanos, ha determinado que se dé seguimiento a los solicitantes en la demarcación de Tlalpan que cuenten con acta de nacimiento ante el Registro Civil del Distrito Federal, para llevar a cabo el trámite de manera gratuita.

### **I.- Dependencia Responsable de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).**

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General del Registro Civil, como área responsable de la instrumentación de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de Emisión de Actas de Nacimiento.

### **II.- Objetivo y Alcances**

Atender, durante el ejercicio fiscal 2014, a los sectores vulnerables de la población que reside en la Delegación Tlalpan en las gestiones para la obtención, de manera gratuita, del Acta de Nacimiento, fomentando la equidad para estos grupos, disminuyendo su exclusión y marginación, reconociendo su identidad jurídica, el libre ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los distintos programas que brinda el Gobierno del Distrito Federal.

Apoyar, durante el ejercicio fiscal 2014, los gastos que implica la tramitación del acta de nacimiento, de manera gratuita, en aquellos casos que la persona solicitante manifieste que no cuenta con los recursos para llevar a cabo dichos trámites.

Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) se realizará durante el ejercicio fiscal 2014.

### **Población objetivo**

La población objetivo en esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) son las personas con acta de nacimiento que hubieran sido registrados en el Registro Civil del Distrito Federal, que radiquen en la Delegación Política de Tlalpan siendo prioritarias, que no de manera limitativa, quienes enfrentan condiciones de pobreza y marginación que restringen sus posibilidades de sufragar los gastos de tramitación de su acta de nacimiento, a saber: personas que viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas físicas y/o mentales, o con fase terminal; población indígena; personas adultas mayores; personas con discapacidad; niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad o beneficiarios de los programas y servicios sociales del Gobierno del Distrito Federal, usuarios de los servicios de asistencia e integración social del Gobierno del Distrito Federal; y en general, aquellas personas que hayan sido registradas y que solicitan el trámite.

La cobertura de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), está en función de la población que demande la expedición de su acta de nacimiento, para lograr la universalidad en el ejercicio de la ciudadanía y el reconocimiento de una identidad jurídica.

### **III.- Metas Físicas**

Emitir al menos a 17,000 (Diecisiete mil) copias certificadas de solicitantes que residan en la Delegación de Tlalpan, con registro que requieran su Acta de Nacimiento actualizada, durante el ejercicio fiscal 2014.

### **IV.- Programación Presupuestal**

El presupuesto asignado para llevar a cabo esta acción social es por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), distribuido durante el ejercicio 2014.

Dicho recurso fue etiquetado para la "Entrega de copias certificadas de actas de nacimiento a grupos vulnerables de la Delegación Tlalpan" en el Anexo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio presupuestal 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013.

### **V.- Requisitos de Acceso e Instrumentación**

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) son:

- Radicar en la Delegación Tlalpan;
- Presentar condiciones de marginación y/o vulnerabilidad, sin ser una situación limitativa;
- Expresar, por escrito, su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social; y
- Además, exhibir los siguientes documentos:

#### **V.1. Requisitos para la Emisión de Acta de Nacimiento:**

- Copia simple del Acta de Nacimiento solicitada, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal;

- En caso de no tener la anterior, proporcionar los datos de localización del acta solicitada, a saber: nombre completo, fecha de nacimiento, nombre de los padres y/o número de acta, foja o folio, número de libro, año de registro, juzgado;
- Identificación oficial vigente con firma y fotografía del solicitante con domicilio en la Delegación de Tlalpan;
- Comprobante de domicilio vigente de no más de seis meses de antigüedad, en el cual se establezca que ese domicilio se encuentra dentro de la demarcación de la Delegación Tlalpan;
- Firma en el “Formato para el Levantamiento de Solicitud Ciudadana” donde la persona manifieste su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS);

Los padres, hijos, abuelos y/o tutores, podrán solicitar las actas de nacimiento de sus ascendientes, descendientes y/o representado, acreditando el entroncamiento familiar y/o nombramiento, según sea el caso, y cumpliendo con los requisitos anteriores.

Las solicitudes de emisión de Acta de Nacimiento que presenten irregularidades en la copia del acta de nacimiento o en los datos de localización proporcionados, serán automáticamente descartadas de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

#### **VI. Procedimiento**

Las o los solicitantes acudirán a las oficinas y/o Unidades Móviles del Registro Civil de la ciudad de México que la Dirección señale, en las demarcaciones de la Delegación Tlalpan.

El trámite dará inicio cuando el o la solicitante cumpla con cada uno de los requisitos señalados en la sección V.1. y firme la manifestación de su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de entrega de actas de nacimiento gratuitas.

#### **VII.- Comprobación**

La Dirección General del Registro Civil dará seguimiento puntual a la correcta aplicación y ejercicio de los recursos autorizados para tal fin.

#### **VIII.- Articulación con otros programas sociales**

A través de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), se informará a la población atendida de los distintos programas, servicios y acciones que aplica el Gobierno del Distrito Federal en materia social, a fin de que, de acuerdo a sus necesidades, soliciten su ingreso y con éste, mejoren sus condiciones y calidad de vida.

#### **IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), la persona interesada podrá presentar su queja o denuncia, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Registro Civil, solicitando que su caso sea analizado.

También podrá presentar queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye indebidamente o se contravienen las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Si se considera indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 56-58-11-11, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **X.- Consideraciones Finales**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General del Registro Civil.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal a 21 de mayo de 2014.

(Firma)

**MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES**

---

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS) DE EXPEDICIÓN DE ACTAS NACIMIENTO (COPIAS CERTIFICADAS) Y REGISTRO ORDINARIO O EXTEMPORÁNEO PARA GRUPOS VULNERABLES EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO**

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción XVI, 16 fracción IV y 35 fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV, numeral 4 y 29, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública, se emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS) DE EXPEDICIÓN DE ACTAS NACIMIENTO (COPIAS CERTIFICADAS) Y REGISTRO ORDINARIO O EXTEMPORÁNEO PARA GRUPOS VULNERABLES EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.**

**C O N S I D E R A N D O**

Que la inscripción del nacimiento de las personas en el Registro Civil del Distrito Federal, es un elemento esencial e imprescindible del Derecho a la identidad, por lo que el acta de nacimiento implica el reconocimiento legal de la existencia de una persona, indicando que pertenece a una familia, a una comunidad y a una nación, además de ser considerado como requisito para acceder a otros derechos en nuestra ciudad.

Que la identidad es un derecho humano que tienen los hombres y mujeres, mismo que se encuentra contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que el derecho a la identidad, entendido como sinónimo de la personalidad, es fundamental pues constituye la capacidad de las personas para ejercer y acceder a sus derechos en todos los ámbitos, es decir que permite conseguir un empleo en el sector formal, proteger su patrimonio o participar en asuntos legales y políticos en una sociedad democrática y de forma primordial, tener acceso a los servicios básicos, entre otros.

Que el carecer de documentos que comprueben la identidad coloca a las personas en una situación de vulnerabilidad, lo que dificulta el ejercicio de sus derechos sociales, y en consecuencia, no tienen acceso a las herramientas mínimas para incidir en sus condiciones de vida, originando diversas barreras físicas, sociales, culturales e incluso legales, que limitan el desarrollo de sus capacidades en múltiples esferas sociales.

Que el registro ordinario o extemporáneo, así como la emisión y entrega de actas de nacimiento, documento fundamental de identidad, tiene la intención de generar las condiciones de equidad entre los grupos de población en situación más vulnerable. Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), se ejecutará en el territorio de la Delegación Xochimilco.

Que la igualdad es un objetivo central de la Política Social del Gobierno de la Ciudad de México y atender las necesidades más apremiantes de la población en situación de vulnerabilidad es uno de sus principales objetivos, la Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal, entidad responsable de la emisión de la documentación de identidad y respetuosa de los derechos humanos, ha determinado que se dé seguimiento y acompañamiento a los solicitantes en la demarcación de la Delegación Xochimilco de registro ordinario o extemporáneo de las personas que no cuentan con acta de nacimiento o en caso de contar con el mismo, del Acta de Nacimiento ante el Registro Civil para llevar a cabo estos trámites de manera gratuita.

**I.- Dependencia Responsable de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).**

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General del Registro Civil, como área responsable de la instrumentación de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) de Registro Ordinario o Extemporáneo y Emisión de Actas de Nacimiento.

## II.- Objetivo y Alcances

Atender, durante el ejercicio fiscal 2014, a los sectores vulnerables de la población que reside en la Delegación Xochimilco en las gestiones para la obtención, de manera gratuita, del registro ordinario o extemporáneo de las personas que no cuentan con acta de nacimiento o en caso de contar con el mismo, del Acta de Nacimiento de manera gratuita, fomentando la equidad para estos grupos, disminuyendo su exclusión y marginación, reconociendo su identidad jurídica, el libre ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los distintos programas que brinda el Gobierno del Distrito Federal.

Apoyar, durante el ejercicio fiscal 2014, los gastos que implica la tramitación del registro ordinario o extemporáneo de las personas que no cuentan con acta de nacimiento o en caso de contar con éste, del Acta de Nacimiento de manera gratuita, en aquellos casos que la persona solicitante manifieste que no cuenta con los recursos para llevar a cabo dichos trámites.

Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) se realizará durante el ejercicio fiscal 2014.

### Población objetivo

La población objetivo en esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), son las personas sin registro ordinario o extemporáneo de nacimiento, personas que no cuentan con documentos de identidad jurídica personal y quienes hubieran sido registrados en el Registro Civil del Distrito Federal, que radiquen en la Delegación Política Xochimilco siendo prioritarias, que no de manera limitativa, quienes enfrentan condiciones de pobreza y marginación que restringen sus posibilidades de sufragar los gastos de tramitación de su registro de nacimiento y otras constancias que certifiquen ante las autoridades su origen, a saber: personas que viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas físicas y/o mentales, o con fase terminal; población indígena; personas adultas mayores; personas con discapacidad; niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad o beneficiarios de los programas y servicios sociales del Gobierno del Distrito Federal, usuarios de los servicios de asistencia e integración social del Gobierno del Distrito Federal; y en general, aquellas personas que hayan sido registradas y que solicitan el trámite.

La cobertura de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), está en función de la población que demande la expedición de su Acta de Nacimiento y/o su Registro Ordinario o Extemporáneo para lograr la universalidad en el ejercicio de la ciudadanía y el reconocimiento de una identidad jurídica.

### III.- Metas Físicas

Emitir al menos a 15,500 (Quince mil quinientos) copias certificadas de solicitantes que residan en la Delegación Xochimilco, con registro que requieran su Acta de Nacimiento actualizada, durante el ejercicio fiscal 2014.

Atender al menos a 17 (Diecisiete) solicitantes que residan en la Delegación Xochimilco, que requieran de registro ordinario o extemporáneo, durante el ejercicio fiscal 2014.

### IV.- Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para llevar a cabo esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), es por la cantidad de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuido durante el ejercicio 2014.

Dicho recurso fue etiquetado para "Expedición gratuita de actas de nacimiento y registro ordinario y extemporáneo para grupos vulnerables que se distribuirá gratuitamente, en la Delegación Xochimilco" en el Anexo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio presupuestal 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de Diciembre de 2013.

## V.- Requisitos de Acceso e Instrumentación

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) son:

- Radicar en la Delegación Xochimilco;
- Presentar condiciones de marginación y/o vulnerabilidad, sin ser una situación limitativa;
- Expresar, por escrito, su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS);

Además, exhibir en original los siguientes documentos, de acuerdo al servicio que se solicite:

### V.1. Requisitos para el Registro Ordinario de Nacimiento:

- Certificado de alumbramiento: En el formato que para efecto expida la Secretaria de Salud, deberá contener el nombre completo de la madre, huella plantar del recién nacido, sexo del menor, así como huella digital y firma de la madre, hora y fecha del nacimiento, domicilio donde ocurrió, nombre y firma del médico tratante, número de cédula profesional y el sello de la Institución pública, privada o social del sector salud donde nació;
- Copia certificada del Acta de Matrimonio expedida por el Registro Civil de los padres, en caso de no ser casados deberán presentar copia certificada de las actas de nacimiento de ambos padres en buen estado, en caso de no contar con estas, los padres podrán registrar a su menor hijo, con identificación oficial, pero no se asentaran en el acta la filiación que corresponda (nombre de los abuelos paternos y maternos).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de los padres con domicilio en la Delegación Xochimilco;
- Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad, en el cual se establezca que ese domicilio se encuentra dentro de la demarcación de la Delegación Xochimilco;
- Llenado de la “Solicitud de Registro de Nacimiento” con los datos solicitados, que entregará el Registro Civil del Distrito Federal; y
- Firma en el “Formato para Levantamiento de Solicitud Ciudadana” donde la persona manifieste su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social.

### V.2. Requisitos para el Registro Extemporáneo de Nacimiento:

- Certificado de alumbramiento: En el formato que para efecto expida la Secretaria de Salud, deberá contener el nombre completo de la madre, huella plantar del recién nacido, sexo del menor, así como huella digital y firma de la madre, hora y fecha del nacimiento, domicilio donde ocurrió, nombre y firma del médico tratante, número de cédula profesional y el sello de la Institución pública, privada o social del sector salud donde nació;

En caso de no contar con el Certificado antes señalado, el padre o el declarante, realizarán denuncia de hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la calle de Gabriel Hernández No. 56, 2º. Piso, esquina Dr. Río de la Loza, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc; deberá hacerse acompañar por 2 (dos) testigos mayores de edad con identificación oficial, en la que se haga constar la razón de la falta del certificado y las circunstancias en las que incurrió el nacimiento, además de entregar cuatro fotografías tamaño postal (dos de medio cuerpo y dos de cuerpo completo) de frente, con la misma ropa y en el mismo lugar o sitio;

Cuando el registro se efectuó con posterioridad a los 6 meses en que ocurrió el nacimiento y este haya ocurrido dentro del Distrito Federal se tendrá que solicitar Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal, que comprenda un año anterior de la fecha de nacimiento y hasta la fecha de expedición, misma que tendrá una vigencia de 3 meses a partir de su expedición;

Cuando el nacimiento haya ocurrido fuera del Distrito Federal, además será necesario la presentación de la Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento del Juzgado u Oficialía del Registro Civil (Estado de la Republica) más cercano donde ocurrió el nacimiento;

- Copia certificada del Acta de Matrimonio expedida por el Registro Civil de los padres, en caso de no ser casados deberán presentar copia certificada de las actas de nacimiento de ambos padres en buen estado, en caso de no contar con estas, los padres podrán registrar a su menor hijo, con identificación oficial, pero no se asentaran en el acta la filiación que corresponda (nombre de los abuelos paternos y maternos).
- Identificación oficial vigente con firma y fotografía de los padres con domicilio en la Delegación Xochimilco;
- Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad, en el cual se establezca que ese domicilio se encuentra dentro de la demarcación de la Delegación Xochimilco; y
- Firma en el “Formato para Levantamiento de Solicitud Ciudadana” donde la persona manifieste su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

### **V.3. Requisitos para el Registro Extemporáneo de Nacimiento de Adultos:**

Exhibir original y copias de los siguientes documentos:

- Acta de matrimonio, si está casado;
- Actas de nacimiento de los hijos o hijas;
- Acta de matrimonio de padres;
- Actas de nacimiento de padres;
- Actas de nacimiento de hermanos;
- Fe de bautizo;
- Credencial de elector con domicilio de la Delegación Xochimilco;
- Credencial del INAPAM;
  
- Credencial de Pensión Alimentaria para adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, expedida por el Gobierno del Distrito Federal;
  
- Cartilla del Servicio Militar Nacional;
  
- Original y copia de Identificaciones recientes y antiguas con las que cuente, documentos públicos, privados o expedidos por alguna asociación religiosa, que acrediten su identidad;
  
- Deberá realizar denuncia de hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la “Agencia de Supervisión de los Actos del Registro Civil” ubicada en la calle de Gabriel Hernández No. 56, 4º. Piso, esquina Dr. Río de la Loza, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc; deberá hacerse acompañar por 2 (dos) testigos mayores de edad con identificación oficial, en la que se hará constar las circunstancias en las que incurrió el nacimiento;

Así mismo, deberá presentar:

- Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad; en el cual se establezca que ese domicilio se encuentra dentro de la demarcación de la Delegación Xochimilco; y



- Firma en el “Formato para Levantamiento de Solicitud Ciudadana” donde la persona manifieste su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

#### **V.4. Requisitos para la Emisión de Acta de Nacimiento:**

- Copia simple del Acta de Nacimiento solicitada, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal;
- En caso de no tener la anterior, proporcionar los datos de localización para la búsqueda del acta solicitada, a saber: nombre completo, fecha de nacimiento, nombre de los padres y/o número de acta, foja o folio, número de libro, año de registro, juzgado.
- Identificación oficial vigente con firma y fotografía del solicitante con domicilio en la Delegación Xochimilco;
- Comprobante de domicilio vigente de no más de seis meses de antigüedad, en el cual se establezca que ese domicilio se encuentra dentro de la demarcación de la Delegación Xochimilco;
- Firma en el “Formato para Levantamiento de Solicitud Ciudadana” donde la persona manifieste su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS);

Los padres, hijos, abuelos y/o tutores, podrán solicitar las actas de nacimiento de sus ascendientes, descendientes y/o representado, acreditando el entroncamiento familiar y/o nombramiento, según sea el caso, y cumpliendo con los requisitos anteriores.

Las solicitudes de emisión de Acta de Nacimiento que presenten irregularidades en la copia o en los datos de localización proporcionados, serán automáticamente descartadas de la Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

#### **VI. Procedimiento**

Las y los solicitantes acudirán a las oficinas que la Dirección General del Registro Civil, señale en la demarcación de la Delegación Xochimilco.

El trámite dará inicio cuando el o la solicitante exhiba y/o entregue los documentos señalados en la sección V.1., V.2., V.3. o V.4., según sea el caso, y firme la manifestación de su deseo de acogerse a los beneficios de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS).

#### **VII.- Comprobación**

La Dirección General del Registro Civil, dará seguimiento puntual a la correcta aplicación y ejercicio de los recursos autorizados para tal fin.

#### **VIII.- Articulación con otros programas sociales**

A través de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), se informará a la población atendida de los distintos programas, servicios y acciones que aplica el Gobierno del Distrito Federal, en materia social, a fin de que, de acuerdo a sus necesidades, soliciten su ingreso y con éste, mejoren sus condiciones y calidad de vida.

#### **IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), la persona interesada podrá presentar su queja o denuncia, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Registro Civil, solicitando que su caso sea analizado.

También podrá presentar queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye indebidamente o se contravienen las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Si se considera indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS), podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 56-58-11-11, de conformidad con el los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**X.- Consideraciones Finales**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General del Registro Civil.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal a 21 de mayo de 2014.

(Firma)

**MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES.**

---

## DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

**LIC. LETICIA QUEZADA CONTRERAS, JEFA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en el artículo 87, 104, 105, tercer párrafo, 117 fracción I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXVIII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tercer párrafo del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en cumplimiento del artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; conforme a la reestructuración orgánica con número de Dictamen 2/2013 y el registro del Manual Administrativo MA-310-2/13 emitidos por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN INTEGRADOS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO CONFORME AL DICTAMEN 2/2013.**

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

- 011 Adjudicación de la Obra Pública Mediante Licitación Pública
- 012 Adjudicación de Obra por Contrato Mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes
- 013 Control y Seguimiento de Obra Pública por Contrato
- 014 Supervisión de Obra Pública
- 015 Publicación del Programa Anual de Obra Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
- 016 Finiquito de Obra Pública
- 017 Informe Trimestral de Presupuesto Participativo
- 018 Trámite de Suficiencias Presupuestales para Contratación de Obra Pública
- 019 Adjudicación Directa de Obras y/o Servicios

### TRANSITORIO

**ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

**México, D.F., a 8 de mayo de 2014.**

**LA JEFA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

(Firma)

**LIC. LETICIA QUEZADA CONTRERAS**

---

## DELEGACIÓN XOCHIMILCO

El Ing. Miguel Ángel Cámara Arango, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 97, 99, 101, 102, 102 BIS y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 115 y 116 en base al reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 50 en base al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2014 vigentes y:

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Reglas de Operación publicados el día 31 de enero de 2014, número 1789 BIS; por lo anterior he tenido a bien emitir la siguiente:.

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ESPECÍFICO PARA 2014, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1789 BIS, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014.**

**ARTÍCULO ÚNICO: SE REFIERE ÚNICAMENTE AL PROGRAMA SOCIAL “SERVICIO Y AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL” (Atención Integral a Jefas de Familia en Situación de Vulnerabilidad Social, con Hijos Menores de 12 Años)**

En lo que respecta en el numeral 3, de la Página 334.

**DICE:**

**3.- SERVICIO Y AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL (Atención Integral a Jefas de Familia en Situación de Vulnerabilidad Social, con Hijos Menores de 12 Años)**

**DEBE DECIR:**

**3.- SERVICIO Y AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL (Atención Integral a Jefas de Familia en Situación de Vulnerabilidad Social, con Hijos Menores de 6 Años)**

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de publicación.

**Segundo.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D, F a 13 de mayo de 2014

**EL JEFE DELEGACIONAL**  
(Firma)  
**ING. MIGUEL ÁNGEL CÁMARA ARANGO**

---

## PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

**LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, Procurador Social del Distrito Federal**, con fundamento en los artículos 87, 97, 98, y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40 y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 2, 3, 13 fracción I, II, III, IV y 19 fracción II de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 34 Fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, doy a conocer la siguiente:

### NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “OLLIN CALLAN” 2013 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1836, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014.

Página 78, numeral 39

Dice:

39	AZCAPOTZALCO	AQUILES SERDAN 750	\$ 33,000.00
----	--------------	--------------------	--------------

Debe decir:

39	AZCAPOTZALCO	AQUILES SERDAN 750	\$ 104,400.00
----	--------------	--------------------	---------------

Numeral 45

Dice:

45	AZCAPOTZALCO	CUITLAHUAC IV BLOQUE A	\$ 608,000.00
----	--------------	------------------------	---------------

Debe decir:

45	AZCAPOTZALCO	CUITLAHUAC IV BLOQUE A	\$ 756,400.00
----	--------------	------------------------	---------------

Numeral 46

Dice:

46	AZCAPOTZALCO	CUITLAHUAC IV BLOQUE B	\$ 608,000.00
----	--------------	------------------------	---------------

Debe decir:

46	AZCAPOTZALCO	CUITLAHUAC IV BLOQUE B	\$ 756,400.00
----	--------------	------------------------	---------------

Numeral 76

Dice:

76	BENITO JUAREZ	AGUSTIN GUTIERREZ 46	\$ 398,800.00
----	---------------	----------------------	---------------

Debe decir:

76	BENITO JUAREZ	AGUSTIN GUTIERREZ 46	\$ 30,000.00
----	---------------	----------------------	--------------

Página 79, numeral 87

Dice:

87	COYOACAN	APR (TORRES)	\$ 447,000.00
----	----------	--------------	---------------

Debe decir:

87	COYOACAN	APR (TORRES)	\$ 642,500.00
----	----------	--------------	---------------

Numeral 106

Dice:

106	COYOACAN	CRUZ VERDE	\$ 21,600.00
-----	----------	------------	--------------

Debe decir:

106	COYOACAN	CRUZ VERDE	\$ 43,200.00
-----	----------	------------	--------------

Página 80, numeral 141

Dice:

141	CUAUHTEMOC	MARIANO AZUELA 219	\$ 18,000.00
-----	------------	--------------------	--------------

Debe decir:

141	CUAUHTEMOC	MARIANO AZUELA 219	\$ 48,000.00
-----	------------	--------------------	--------------

Página 81, numeral 191

Dice:

191	GAM	LA PATERA VALLEJO	\$ 1,479,000.00
-----	-----	-------------------	-----------------

Debe decir:

191	GAM	LA PATERA VALLEJO	\$ 1,487,400.00
-----	-----	-------------------	-----------------

Numeral 199

Dice:

199	IZTACALCO	MANZANA 5	\$ 104,400.00
-----	-----------	-----------	---------------

Debe decir:

199	IZTACALCO	MANZANA 5	\$ 104,700.00
-----	-----------	-----------	---------------

Numeral 202

Dice:

202	IZTACALCO	MEXICO HOLANDA	\$ 88,800.00
-----	-----------	----------------	--------------

Debe decir:

202	IZTACALCO	MEXICO HOLANDA	\$ 88,000.00
-----	-----------	----------------	--------------

Numeral 216

Dice:

216	IZTACALCO	AGUA CALIENTE III*	\$ 144,000.00
-----	-----------	--------------------	---------------

Debe decir:

216	IZTACALCO	AGUA CALIENTE III*	00.00
-----	-----------	--------------------	-------

Página 83, numeral 270

Dice:

270	IZTAPALAPA	USCOVI*	\$ 164,400.00
-----	------------	---------	---------------

Debe decir:

270	IZTAPALAPA	USCOVI*	00.00
-----	------------	---------	-------

Numeral 335

Dice:

335	MIGUEL HIDALGO	MARTIRES DE TACUBAYA 34	\$ 24,000.00
-----	----------------	-------------------------	--------------

Debe decir:

335	MIGUEL HIDALGO	MARTIRES DE TACUBAYA 34	\$ 48,000.00
-----	----------------	-------------------------	--------------

Página 87, segundo renglón

Dice:

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 94,120,500.00</b>
--------------	-------------------------

Debe decir:

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 94,090,500.00</b>
--------------------	-------------------------

<b>TOTAL DE UNIDADES HABITACIONALES BENEFICIADAS</b>	<b>454</b>
--	------------

**\*Unidades Habitacionales que no forman parte del Padrón de Beneficiarios de Ollin Callan 2013.**

**TRANSITORIO**

**Único.**- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los nueve días del mes de mayo de dos mil catorce.

**LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA**

(Firma)

---

**PROCURADOR SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

---



## Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

C. Freyja Doridé Puebla López, en mi carácter de Directora General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40, 48, 53 y 71, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; primero y segundo del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y 1,2 y 12, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal:

### CONSIDERANDO

- I. Que las oficinas administrativas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal con domicilio oficial en Av. División del Norte núm. 906, Col. Narvarte Poniente, fueron evacuadas el día ocho de mayo del año 2014 **por causas de fuerza mayor**, derivado del movimiento telúrico registrado en el Distrito Federal, y que ante todo velando por la seguridad de los servidores públicos adscritos a este Ente, fue restringido el ingreso a dicho inmueble el día nueve de mayo de 2014, hasta en tanto se tuviera el Dictamen correspondiente por parte de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.
- II. Que derivado de la imposibilidad técnica y operativa que supuso dicho evento, fue materialmente imposible para la Oficina de Información Pública y demás Unidades Administrativas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal atender en los periodos señalados la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así mismo respecto de la recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos de su competencia.
- III. Que el artículo 139 de Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, de manera textual señala que: “La autoridad competente podrá imponer como medida de seguridad la suspensión total de actividades que provoquen riesgo inminente de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal”.
- IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7° que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.
- V. Que de acuerdo en lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectiva que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, motivo por el cual tengo a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN DÍAS INHÁBILES PARA LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.**

ÚNICO. Para efectos de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así mismo respecto de la recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, se considerarán inhábiles en adhesión a los publicados en Gaceta Oficial del Distrito Federal por este ente, y demás determinados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los días siete y ocho del mes de mayo del año 2014.

Así lo acordó la C. Freyja Doridé Puebla López, Directora General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 16 días del mes de mayo de dos mil catorce.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DEL DISTRITO FEDERAL  
C. FREYJA DORIDÉ PUEBLA LÓPEZ**

(Firma)

---

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
**DELEGACION COYOACÁN**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y MEJORAMIENTO URBANO

### Convocatoria: 001-2014

El C. Salvador Frausto Navarro Director General de Servicio y Mejoramiento Urbano, de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Delegación Coyoacán, de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 fracción LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y de conformidad con los Artículos 3º, apartado A fracción I, VII y VIII, 23 primer párrafo, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter nacional para la contratación de las obra pública en la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General de la Obra y Ubicación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria
DC/DGSMU/001-2014	Suministro, colocación y rehabilitación de alumbrado público en la Delegación Coyoacán	\$1,000.00	27 de mayo 2014	30 -mayo 2014 11:00 horas
Junta de aclaración Obligatoria	Presentación y entrega de propuestas y Apertura del sobre único	Fecha de fallo	Fecha de inicio y Terminación	Capital Contable requerido
04-junio-2014 12:00 horas	11-junio-2014 12:00 horas	17-junio-2014 18:00 horas	18-junio-2014 30-septiembre-2014	\$20,000,000.00
No. de licitación	Descripción General de la Obra y Ubicación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria
DC/DGSMU/002-2014	Mantenimiento integral a áreas verdes, con poda y tala de árboles en diversas colonias dentro de la Delegación Coyoacán	\$1,000.00	27 de mayo 2014	30-mayo-2014 12:00 horas
Junta de aclaración Obligatoria	Presentación y entrega de propuestas y Apertura del sobre único	Fecha de fallo	Fecha de inicio y Terminación	Capital Contable requerido
04-junio-2014 18:00 horas	11-junio-2014 18:00 horas	18-junio-2014 18:00 horas	19-junio-2014 31-agosto-2014	\$20,000,000.00

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio **SFDF/SE/0417/2014 de fecha 28 de enero de 2014**. Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y entrega en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano, ubicada en Parque Ecológico Huayamilpas, calle Yaquis s/n, Esq. Nezahualcóyotl, Colonia Ajusco Huayamilpas, C.P.04390, Delegación Coyoacán, D. F., a partir de la fecha de su publicación de la presente convocatoria. Dentro del siguiente horario: de 10:30 a 14:00, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir las bases. Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos: Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. **Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:** de la Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano.
  - 1.1.- Solicitud por escrito de participación, indicando los datos completos del concurso en que desea participar.
  - 1.2.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizado, conforme lo establece el Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del D.F.
  - 1.3.- En caso de estar en trámite el Registro:
    - 1.3.1.- Constancia de registro en trámite acompañado de:
    - 1.3.2.- Documentos comprobantes para el capital mínimo (Mediante declaraciones fiscales del 2012 y parcial del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros, firmados por contador público registrado ante S.H.C.P., anexando copia de la Cédula Profesional del mismo.
2. **La forma de pago de las bases** se hará mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
3. **El lugar donde se efectuarán** los actos relativos a la visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo será en las oficinas de la Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano de esta Delegación, sita en Parque Ecológico Huayamilpas, Yaquis s/n Esq. Nezahualcóyotl Colonia. Ajusco Huayamilpas C.P. 04390 Delegación Coyoacán, el día y hora indicados anteriormente. siendo obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.
4. Se hace del conocimiento de los interesados en participar, que para la realización de los trabajos **no se otorgará anticipo.**
5. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: **español.**
6. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será en: **Pesos Mexicanos.**
7. Se informa a los interesados en participar, que no se podrá subcontratar trabajos, ni se aceptará asociación para la ejecución y/o el financiamiento de los mismos.
8. **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
9. **Condiciones de pago:** son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales por unidad de concepto de trabajo terminado.
10. Escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales, en apego a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y evaluación de la Gestión Pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del distrito Federal, publicada el 25 de enero del 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
11. La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la institución, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
12. Ninguna de las condiciones contenidos en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas de acuerdo al artículo 29 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

México, D.F., a 19 de Mayo del 2014

(Firma)

**SALVADOR FRAUSTO NAVARRO**

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS Y MEJORAMIENTO URBANO

---

**Administración Pública del Distrito Federal, Delegación Coyoacán  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
Aviso de cancelación**

**Ing. Jaime Baltierra García;** Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con el artículo 31 fracción Ira. de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de acuerdo con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 122 III, 122 BIS fracción IV inciso C), 123, 126 fracción XVI y 143 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Manual Administrativo de la Delegación Coyoacán, se emite el siguiente:

**Aviso por el cual se cancela la Licitación Pública No. 30001096-05-14, relacionada con la Convocatoria Pública Nacional No. 01-14, misma que fue publicada con fecha 20 de Mayo de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1860 que a continuación se describe:**

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra		Posible Fecha de inicio	Posible Fecha de Terminación	Capital contable requerido
30001096-05-14	Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en Red Secundaria en diversas ubicaciones de la Demarcación.		CANCELADO	CANCELADO	CANELADO
Costo de Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica-Económica	
CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO.	

El Órgano Político Administrativo Coyoacán, informa que la **Licitación No. 30001096-05-14** publicada con fecha **20 de Mayo de 2014** en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número **1860**, **SE CANCELA** por razones de carácter administrativo; Cualquier aclaración relacionada con lo señalado se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calz. de Tlalpan No. 3370, Col. Viejo Ejido de Sta. Úrsula, C.P. 04650, Coyoacán, D. F

**Transitorios**

**Primero.**- Publíquese el siguiente Instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.**- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

(Firma)

México, D.F. a 21 de Mayo de 2014

**Director General de Obras y Desarrollo Urbano  
Ing. Jaime Baltierra García**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Convocatoria No. 011**

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/011/2014** para realizar el Servicio de Jornadas de Sensibilización en Adicciones; el Servicio para el Desarrollo e Impartición del Programa de Formación Habilidades para la Vida; y el Servicio para el Programa de Formación a Comunidades Escolares de Educación Media Superior ubicadas en Contextos de Alto Riesgo de Consumo de Sustancias Psicoactivas:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/011/2014	\$1,000.00	28/05/2014 15:00 hrs	No Aplica	28/05/2014 17:00 hrs.	30/05/2014 13:00 hrs.	02/06/2014 11:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	<b>Jornadas de Sensibilización en Adicciones.</b>				1	Servicio
2	<b>Servicio para el Desarrollo e Impartición del Programa de Formación Habilidades para la Vida.</b>				1	Servicio
3	<b>Servicio para el Programa de Formación a Comunidades Escolares de Educación Media Superior ubicadas en Contextos de Alto Riesgo de Consumo de Sustancias Psicoactivas.</b>				1	Servicio

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, México, D.F., con número de teléfono: 46313035 ext. 1304, los días **23, 26, 27 y 28 de mayo 2014 en un horario de 10:00 a 15:00 horas. El pago** se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 14 DE MAYO DE 2014  
**LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

---

## SECCIÓN DE AVISOS

**UNITOR, S.A. DE C.V.**

**R.F.C: UNI9508165G9**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se lleva a cabo la Publicación del Balance Final.

### BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<u>CIRCULANTE</u>	\$ 0.00	<u>CORTO PLAZO</u>	\$ 0.00
EFFECTIVO Y BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
<u>FIJO</u>	\$ 0.00	CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00
<u>DIFERIDO</u>	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	100,000.00
		RESERVA LEGAL	(20,000.00)
		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(120,000.00)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>\$ 0.00</u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>\$ 0.00</u>

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas no les corresponde cantidad alguna por concepto de reembolso de capital, pues éste se agotó íntegramente; lo que se hace constar para efectos legales.

(Firma)

**ILIANA BERENICE BRAVO GARCÍA**  
**LIQUIDADOR**

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se inició el procedimiento de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, por tal motivo, se da a conocer el siguiente:

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

**No. DE FOLIO:** SEDUVI-SITE 26727-115MEAD12

**INGRESO DE SOLICITUD:** 2 de agosto de 2012

**SUP. DE TERRENO:** 280.78 m<sup>2</sup>

**DOMICILIO:** De los Cien Metros Sur No. 59, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero.

**ZONIFICACIÓN VIGENTE:** H 3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad Baja, una vivienda cada 100.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno).

**USO SOLICITADO:** Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en Planta Baja, con una superficie de construcción de 80.00 m<sup>2</sup>, proporcionando 6 cajones de estacionamiento a través de un contrato de arrendamiento.

**PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA:** Del 26 de mayo al 13 de junio de 2014.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito respecto de la solicitud indicada, durante el periodo de Consulta Pública, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, 1er. Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, a través de la Oficialía de Partes.

México, D. F. a 22 de mayo de 2014

(Firma)  
**Adolfo Medrano García**  
Solicitante

---



ADEC CONSTRUCCIONES, SA DE CV  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA (EN LIQUIDACIÓN) AL  
31 DE DICIEMBRE DEL 2013

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	11092347	Proveedores	0
Deudores Diversos	50000	Acreedores	950000
Inventarios	0		
Anticipo a Proveedores	0		
Pagos Anticipados	76126		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>11218473</b>	<b>Total Pasivo Corto Plazo</b>	<b>950000</b>
<b>Activo Fijo</b>	<b>0</b>	<b>CAPITAL</b>	
		Capital Social Fijo	50000
<b>Activo Diferido</b>	<b>0</b>	Capital Social Variable	16005985
		Aportaciones p/futuros aumentos de capital	0
		Resultados anteriores	824933
		Resultado del ejercicio	-6612445
		<b>Total Capital</b>	<b>-5787512</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>11218473</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>11218473</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. José Alejandro Orozco Guizar  
Liquidador

---

## Promociones y Servicios Polanco, S.A. de C.V.

### AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante resoluciones unánimes de los accionistas de Promociones y Servicios Polanco, S.A. de C.V. ("PROSEPOL") y Proyectos Be Grand, S.A. de C.V. ("Be Grand"), de fecha 15 de mayo de 2014, se acordó la fusión de PROSEPOL, en su carácter de fusionante y que subsiste, con Be Grand, en su carácter de fusionada y que se extingue, conforme a los siguientes:

#### I. Acuerdos de Fusión

A. La fusión surtirá efectos entre las partes y sus accionistas el día 15 de mayo de 2014, y frente a terceros, en la fecha de inscripción del primer testimonio de la escritura que contiene la protocolización de las resoluciones unánimes de los accionistas de PROSEPOL y Be Grand mediante las cuales se apruebe la fusión, en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, toda vez que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles la fusionada obtuvo el consentimiento de sus acreedores para llevar a cabo la fusión acordada y pactó el pago anticipado de las deudas de aquellos acreedores de los que no se hubiere obtenido dicho consentimiento y así lo requirieran.

B. Por virtud de la fusión, Be Grand se extinguirá y PROSEPOL resultará causahabiente a título universal del patrimonio de Be Grand, por lo que quedarán incorporados al patrimonio de PROSEPOL, el activo y pasivo de Be Grand sin reserva ni limitación alguna, y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, excepto lo que se indique más adelante.

C. Como consecuencia de la fusión, al surtir efectos la misma, PROSEPOL adquirirá el dominio de todos los bienes físicos y jurídicos, muebles e inmuebles, patentes, marcas, nombres comerciales y demás bienes que integren el activo de Be Grand, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que la Be Grand pudiere o resultare ser titular por motivos anteriores o posteriores al momento en que surta efectos la fusión.

D. La transmisión de dominio o titularidad de bienes, derechos u otros haberes de Be Grand, que por su naturaleza requieran formalidad y registro específicos para fines ante terceros, pasan a ser propiedad de PROSEPOL, por el sólo hecho de estar en el patrimonio de la Be Grand, lo anterior sin perjuicio de que posteriormente se cumplan con tales formalidades y registros.

E. PROSEPOL reconocerá todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado Be Grand, por lo que asumirá todos los derechos y se hará cargo de todas las obligaciones consignadas en los mismos o que surjan con motivo de los mismos.

F. PROSEPOL tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren el pasivo de Be Grand al momento en que surta efectos la fusión. Todos esos pasivos se extinguirán a través de su incondicional, puntual y oportuno cumplimiento por parte de PROSEPOL, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley. Lo contemplado en este apartado e) comprenderá el sistema de extinción de pasivos de la Fusionada en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### II. Extinción del Pasivo de Be Grand

De conformidad con el apartado I. F. anterior, se informa que el pasivo de Be Grand se extinguirá mediante el pago oportuno del mismo por parte de PROSEPOL, en los mismos términos, plazos y condiciones bajo los cuales la Fusionada haya contraído dicho pasivo y de conformidad con los hechos o actos jurídicos que los hubieren originado.

#### III. Balances Generales

La fusión a que se refiere el presente aviso se realiza con base en los balances generales de PROSEPOL y Be Grand al 30 de abril de 2014, mismos que se transcriben a continuación:

**PROYECTOS BE GRAND, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL  
AL 30 DE ABRIL DE 2014  
(Cifras en Miles de Pesos)**

<b>ACTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PASIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>CIRCULANTE:</b>	
CAJA, BANCOS E	79,343,773	CUENTAS POR PAGAR A	-
INVERSIONES		FINANCIERAS	
<b>CUENTAS Y</b>		<b>CUENTAS Y</b>	
<b>DOCUMENTOS POR</b>		<b>DOCUMENTOS POR</b>	
<b>COBRAR</b>		<b>PAGAR:</b>	
CUENTAS POR COBRAR	-	PROVEEDORES	-
OTRAS CUENTAS POR	50,000	OTRAS CUENTAS POR	-
COBRAR		PAGAR	-
<b>SUMAN CUENTAS POR</b>	<b>50,000</b>	IMPUESTOS POR PAGAR	-
<b>COBRAR</b>			
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>79,393,773</b>	DEPOSITOS NO	-
<b>CIRCULANTE</b>		IDENTIFICADOS	
OBRA EN PROCESO	158,662,021	<b>SUMAN CUENTAS POR</b>	-
		<b>PAGAR</b>	
ACTIVO FIJO NETO	-	<b>A LARGO PLAZO:</b>	-
INVERSIONES EN	-	DOCUMENTOS POR	-
ACCIONES		PAGAR LP	-
<b>SUMA EL ACTIVO FIJO</b>	<b>158,662,021</b>	DEPOSITOS EN	-
<b>NETO</b>		GARANTIA	-
<b>ACTIVO DIFERIDO:</b>		<b>Suma el Pasivo a Largo</b>	-
		<b>Plazo</b>	
IMPUESTOS PAGADOS	-	<b>SUMA EL PASIVO</b>	-
POR ANTICIPADO		<b>TOTAL</b>	
DEPOSITOS EN	-		
GARANTIA		<b>CAPITAL CONTABLE:</b>	
GASTOS PAGADOS POR	-	CAPITAL SOCIAL	238,056,135
ANTICIPADO			
<b>SUMAN OTROS</b>	-	APORTACIONES POR	-
<b>ACTIVOS</b>		CAPITALIZAR	
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>238,055,794</b>	PRIMA EN SUSCRIPCION	-
<b>TOTAL</b>		DE ACCIONES	-
		RESULTADO DE	-
		EJERCICIOS	
		ANTERIORES	
		RESULTADO DEL	341
		EJERCICIO	
		<b>SUMA EL CAPITAL</b>	<b>238,055,794</b>
		<b>CONTABLE</b>	
		<b>SUMA DEL PASIVO Y</b>	<b>238,055,794</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	

**PROMOCIONES Y SERVICIOS POLANCO, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL  
AL 30 DE ABRIL DE 2014**

(Cifra en Miles de Pesos)

<b>ACTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PASIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	458,354	<b>Deuda a Corto Plazo</b>	453,530,759
Inversiones en Valores	-	<b>Derivados</b>	44,176,468
Títulos para negociar	26,627,570	<b>Acreeedores diversos y otra cuentas por pagar</b>	8,265,671
<b>SUMA</b>	<b>26,627,570</b>	<b>Anticipos de Clientes (Alto Polanco)</b>	<b>248,471,723</b>
<b>Derivados</b>		<b>Impuestos diferidos</b>	<b>64,333,419</b>
Con fines de negociación	34,618,623	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>818,778,039</b>
Cuentas por cobrar	0	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Impuestos por recuperar	1,409,974	<b>Capital contribuido</b>	
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	-	Capital social	1,083,326,095
Terreno e Inmueble	1,603,026,871	<b>Capital ganado</b>	
Mobiliario y Equipo	21,238,851	Reserva Legal	1,724,561
<b>SUMA</b>	<b>1,624,265,721</b>	Resultado de ejercicios Anteriores	(13,362,120)
<b>Cargos dif, pagos anticipados</b>		Resultado del ejercicio	(1,096,649)
Depósitos en garantía	45,306	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>1,070,591,887</b>
Anticipo a proveedores (Lebanc)	68,805,158	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>1,889,369,926</b>
<b>SUMA</b>	<b>68,850,464</b>		
Impuestos diferidos	133,139,220		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,889,369,926</b>		

Promociones y Servicios Polanco, S.A. de C.V.

Proyectos Be Grand, S.A. de C.V.

(Firma)

(Firma)

---

 Carla Raquel Elena Leyva Velarde  
 Apoderada

---

 Carla Raquel Elena Leyva Velarde  
 Apoderada

CONTROLADORA PROSA, S. A. DE C. V.ESTADOS NO CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

(Notas 1, 2, 3, 7 y 10)

Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos. Véase Nota 2

<u>Activo</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		
Disponibilidades:		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 4)	\$318	\$670
Impuestos por recuperar	<u>55</u>	<u>53</u>
	<u>373</u>	<u>723</u>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE:</b>		
Inversiones en acciones de compañías subsidiarias y afiliadas (Nota 5)	264,119	246,557
Otras inversiones permanentes (Nota 6)	<u>5,370</u>	<u>5,370</u>
	<u>269,489</u>	<u>251,927</u>
<b>Total activo</b>	<b><u>\$269,862</u></b>	<b><u>\$252,650</u></b>
<b><u>Capital Contable</u></b>		
<b>CAPITAL CONTABLE (Nota 8):</b>		
Capital contribuido:		
Capital social	<u>\$162,409</u>	<u>\$162,409</u>
Capital ganado:		
Reserva legal	32,482	32,482
Utilidades acumuladas	74,971	57,759
Otros recursos integrales	-	-
	<u>107,453</u>	<u>90,241</u>
<b>Total capital contable</b>	<b><u>\$269,862</u></b>	<b><u>\$252,650</u></b>

31 de diciembre de20132012

Cuentas de orden fiscales

\$342,581\$359,809

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

(Firma)  
Lic. José S. Molina Martínez  
Director General(Firma)  
Lic. José Santiago Cruz  
Director de Administración y Finanzas(Firma)  
C.P. José Luis Medina Guerra  
Contralor

CONTROLADORA PROSA, S. A. DE C. V.ESTADOS NO CONSOLIDADOS DE RESULTADO INTEGRAL

(Notas 1, 2, 3, 7 y 10)

Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos. Véase Nota 2

	<u>Año que terminó el</u> <u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Ingresos por participación en resultados de subsidiarias y afiliadas (Nota 5)	\$70,590	\$53,013
Ingresos por intereses – Neto	<u>165</u>	<u>388</u>
Ingresos totales	70,755	53,401
Gastos de administración	<u>243</u>	<u>323</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	70,512	53,078
Impuestos a la utilidad (Nota 9)	=	=
Utilidad neta del ejercicio	<u>\$70,512</u>	<u>\$53,078</u>
Otros resultados integrales	=	=
Resultado integral	<u>\$70,512</u>	<u>\$53,078</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

(Firma)  
Lic. José S. Molina Martínez  
Director General

(Firma)  
Lic. José Santiago Cruz  
Director de Administración y Finanzas

(Firma)  
C.P. José Luis Medina Guerra  
Contralor

PROMOCIÓN Y OPERACIÓN, S. A. DE C. V.  
(subsidiaria de Controladora Prosa, S. A. de C. V.)  
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA  
(Notas 1, 2, 3, 4, 17 y 18)

Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos. Véase Nota 2

<u>Activo</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		
Disponibilidades:		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5)	\$ <u>212,280</u>	\$ <u>341,757</u>
Cuentas por cobrar:		
Clientes (Nota 6)	40,633	38,358
Compañías afiliadas (Nota 11)	4,642	4,784
Otras cuentas por cobrar	<u>13,076</u>	<u>7,070</u>
	<u>58,351</u>	<u>50,212</u>
Pagos anticipados	<u>13,729</u>	<u>18,013</u>
	<u>284,360</u>	<u>409,982</u>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		
Propiedades, mobiliario y equipo – Neto (Nota 7)	66,326	47,559
Inversión en acciones permanentes (Nota 8)	38,865	38,667
Impuesto Sobre la Renta diferido (Nota 14)	14,640	23,478
Participación de los Trabajadores en las utilidades diferida (Nota 14)	3,552	6,482
Otros activos – Neto (Nota 9)	<u>2,064</u>	<u>2,100</u>
Total activo	\$ <u>409,807</u>	\$ <u>528,268</u>
<b>Pasivo y Capital Contable</b>		
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		
Proveedores	\$124,060	\$75,982
Acreedores diversos	25,435	36,567
Acreedores por servicio (Nota 10)	51,067	214,051
Gastos acumulados e impuestos por pagar	22,485	18,175
Compañías afiliadas (Nota 11)	120	16
Participación de los trabajadores en las utilidades (Nota 15)	13,299	11,739
Beneficios a los empleados (Nota 12)	<u>22,348</u>	<u>37,151</u>
Total pasivo	<u>258,814</u>	<u>393,681</u>
<b>CAPITAL CONTABLE (Nota 13):</b>		
Capital contribuido:		
Capital social	<u>89,387</u>	<u>89,387</u>
Capital ganado:		
Reserva legal	17,877	17,877
Utilidades acumuladas	43,729	27,323
Otros resultados integrales	-	-
	<u>61,606</u>	<u>45,200</u>
Total capital contable	<u>150,993</u>	<u>134,587</u>
Total pasivo y capital contable	\$ <u>409,807</u>	\$ <u>528,268</u>
	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Cuotas de intercambio distribuidas	\$7,690,418	\$7,050,520
Cuentas de orden fiscales	1,860,631	1,806,275
Tarifa (uso de cajeros)	<u>245,881</u>	<u>262,295</u>

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)  
Lic. José S. Molina Martínez  
Director General

(Firma)  
Lic. José Santiago Cruz  
Director de Administración y Finanzas

(Firma)  
C.P. José Luis Medina Guerra  
Contralor

PROMOCIÓN Y OPERACIÓN, S. A. DE C. V.ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

(Notas 1, 2, 3 y 18)

Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos. Véase Nota 2

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Ingresos por servicios	\$ <u>1,213,017</u>	\$ <u>1,020,240</u>
Gastos operativos:		
Personal	313,374	286,283
Administración	43,417	42,789
Operación	430,643	330,324
Operación nacional e internacional	268,437	249,391
Venta	5,394	7,019
Inversión	<u>17,547</u>	<u>18,279</u>
	<u>1,078,812</u>	<u>934,085</u>
Utilidad de operación	<u>134,205</u>	<u>86,155</u>
Otros ingresos – Neto (Nota 15)	<u>3,277</u>	<u>4,383</u>
Intereses pagados - Neto	(93,597)	(37,523)
Utilidad (Pérdida) en cambios – Neta	<u>45,240</u>	<u>(827)</u>
	<u>(48,357)</u>	<u>(38,350)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>89,125</u>	<u>52,188</u>
Provisiones para (Nota 14):		
Impuesto sobre la renta	36,558	27,100
Impuesto sobre la renta diferido	<u>8,838</u>	<u>(2,235)</u>
	<u>45,396</u>	<u>24,865</u>
Utilidad neta del ejercicio	\$43,729	\$27,323
Otros resultados integrales	=	=
Resultado Integral	<u>\$43,729</u>	<u>\$27,323</u>

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)  
Lic. José S. Molina Martínez  
Director General

(Firma)  
Lic. José Santiago Cruz  
Director de Administración y Finanzas

(Firma)  
C.P. José Luis Medina Guerra  
Contralor



**PROMOTORA DE NEGOCIOS CORPORATIVOS S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROMOTORA DE NEGOCIOS  
CORPORATIVOS, S. A. DE C. V.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 Y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y específicamente en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Estatutos Sociales de Promotora de Negocios Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable, se CONVOCA a todos los señores accionistas a participar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 12 horas del día 28 de Mayo de dos mil catorce en el domicilio social ubicado en Liverpool # 88, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Informe anual del Consejo de Administración por los ejercicios sociales correspondiente a 2012 y 2013, concluidos el 31 de diciembre de cada año.
- II.- Presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2013, previa lectura del informe del comisario.
- III.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, y comisario de la sociedad.
- IV.- Discusión, y en su caso aprobación, sobre el acuerdo para distribuir dividendos sobre las utilidades del ejercicio social.
- V.-Entrega, lectura y en su caso aprobación del Informe sobre la revisión de la situación fiscal correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012 para dar cumplimiento a los artículo 86 fracción XX de la Ley de Impuesto sobre la Renta y al artículo 93-A del Reglamento del la ley del Impuesto sobre la Renta con relación al artículo 52 Fracción III del Código Fiscal de la Federación.
- VI.- Ruegos y preguntas y asuntos generales.
- VII.- Designación de Delegados de la Asamblea para efectos de protocolización del acta y ejecución de los acuerdos tomados para formalizar el acto de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas que para poder entrar a la asamblea deberán presentar ante la Secretaría de la sociedad sus títulos representativos del capital social o bien la constancia de su depósito ante cualquier institución de crédito, con un plazo mínimo de dos días anteriores a la celebración de la asamblea, y la sociedad no reconocerá sino más que a los accionistas que estén inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 16 de Mayo de 2014

(Firma)  
C.P.C. ALBERTO ALVAREZ DEL CAMPO  
COMISARIO

**CONVOCATORIA.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROMOTORA DE NEGOCIOS DE LA**  
**FRONTERA S. A. DE C. V.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Capítulo Tercero, específicamente en los artículos 12, 13, 14 y 15 de los Estatutos Sociales de Promotora de Negocios de la Frontera, Sociedad Anónima de Capital Variable, se CONVOCA a todos los señores accionistas a participar en la Asamblea General extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 12:00 horas con treinta minutos del día 28 de Mayo de dos mil catorce, en el domicilio social ubicado en Liverpool N° 88, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, Distrito Federal, bajo el siguientes.

**ORDEN DEL DIA**

I.- Informe anual del Consejo de Administración por los ejercicios sociales correspondiente a 2012 y 2013, concluido el 31 de diciembre de cada año.

II.- Presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2013, previa lectura del informe del comisario.

III.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, y comisario de la sociedad.

IV.- Discusión, y en su caso aprobación, sobre el acuerdo para distribuir dividendos sobre las utilidades del ejercicio social.

V.-Entrega, lectura y en su caso aprobación del Informe sobre la revisión de la situación fiscal correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012 para dar cumplimiento a los artículo 86 fracción XX de la Ley de Impuesto sobre la Renta y al artículo 93-A del Reglamento del la ley del Impuesto sobre la Renta con relación al artículo 52 Fracción III del Código Fiscal de la Federación.

VI.- Ruegos y preguntas y asuntos generales.

VII.- Designación de Delegados de la Asamblea para efectos de protocolización del acta y ejecución de los acuerdos tomados para formalizar el acto de la asamblea general ordinaria de accionistas

Se hace del conocimiento de los señores accionistas que para poder entrar a la asamblea deberán presentar ante la Secretaría de la sociedad sus títulos representativos del capital social o bien la constancia de su depósito ante cualquier institución de crédito, con un plazo mínimo de dos días anteriores a la celebración de la asamblea, y la sociedad no reconocerá sino más que a los accionistas que estén inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad.

México, Distrito Federal, a a 16 de Mayo de 2014.

(Firma)  
C.P.C. ALBERTO ALVAREZ DEL CAMPO  
COMISARIO

**CONVOCATORIA.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROMOTORA DE NEGOCIOS DEL GOLFO Y PACÍFICO S. A. DE C. V.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 Y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y específicamente en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Estatutos Sociales de Promotora de Negocios del Golfo y del Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable, se CONVOCA a todos los señores accionistas a participar en la Asamblea General ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 13:00 horas del día 28 de Mayo de dos mil catorce, en el domicilio social ubicado en Liverpool N° 88, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Informe anual del Consejo de Administración por los ejercicios sociales correspondiente a 2012 y 2013, concluidos el 31 de diciembre de cada año.

II.- Presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2013, previa lectura del informe del comisario.

III.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, y comisario de la sociedad.

IV.- Discusión, y en su caso aprobación, sobre el acuerdo para distribuir dividendos sobre las utilidades del ejercicio social.

V.-Entrega, lectura y en su caso aprobación del Informe sobre la revisión de la situación fiscal correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012 para dar cumplimiento a los artículo 86 fracción XX de la Ley de Impuesto sobre la Renta y al artículo 93-A del Reglamento del la ley del Impuesto sobre la Renta con relación al artículo 52 Fracción III del Código Fiscal de la Federación.

VI.- Ruegos y preguntas y asuntos generales.

VII.- Designación de Delegados de la Asamblea para efectos de protocolización del acta y ejecución de los acuerdos tomados para formalizar el acto de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas que para poder entrar a la asamblea deberán presentar ante la Secretaría de la sociedad sus títulos representativos del capital social o bien la constancia de su depósito ante cualquier institución de crédito, con un plazo mínimo de dos días anteriores a la celebración de la asamblea, y la sociedad no reconocerá sino más que a los accionistas que estén inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 16 de Mayo de 2014.

(Firma)  
C.P.C. ALBERTO ALVAREZ DEL CAMPO  
COMISARIO

**CONVOCATORIA.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROMOTORA DE NEGOCIOS DEL INTERIOR DE MÉXICO S. A. DE C. V.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 Y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y específicamente en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Estatutos Sociales de Promotora de Negocios del Interior de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se CONVOCA a todos los señores accionistas a participar en la Asamblea General ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 13:00 horas con treinta minutos del día 28 de Mayo de dos mil catorce, en el domicilio social ubicado en Liverpool N° 88, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Informe anual del Consejo de Administración por los ejercicios sociales correspondientes a 2012 y 2013, concluido el 31 de diciembre de cada año.
- II.- Presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2013, previa lectura del informe del comisario.
- III.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, y comisario de la sociedad.
- IV.- Discusión, y en su caso aprobación, sobre el acuerdo para distribuir dividendos sobre las utilidades del ejercicio social.
- V.-Entrega, lectura y en su caso aprobación del Informe sobre la revisión de la situación fiscal correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012 para dar cumplimiento a los artículo 86 fracción XX de la Ley de Impuesto sobre la Renta y al artículo 93-A del Reglamento del la ley del Impuesto sobre la Renta con relación al artículo 52 Fracción III del Código Fiscal de la Federación.
- VI.- Ruegos y preguntas y asuntos generales.
- VII.- Designación de Delegados de la Asamblea para efectos de protocolización del acta y ejecución de los acuerdos tomados para formalizar el acto de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas que para poder entrar a la asamblea deberán presentar ante la Secretaría de la sociedad sus títulos representativos del capital social o bien la constancia de su depósito ante cualquier institución de crédito, con un plazo mínimo de dos días anteriores a la celebración de la asamblea, y la sociedad no reconocerá sino más que a los accionistas que estén inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad.

México, Distrito Federal a 16 de Mayo de 2014.

(Firma)  
C.P.C. ALBERTO ALVAREZ DEL CAMPO  
COMISARIO

**CONVOCATORIA.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROMOTORA DE NEGOCIOS DEL NORTE**  
**S. A. DE C. V.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 Y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y específicamente en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Estatutos Sociales de Promotora de Negocios del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, se CONVOCA a todos los señores accionistas a participar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 14:00 horas del día 28 de Mayo de dos mil catorce, en el domicilio social ubicado en Liverpool N° 88, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Informe anual del Consejo de Administración por los ejercicios sociales correspondiente a 2012 y 2013, concluido el 31 de diciembre de cada año.
- II.- Presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2013, previa lectura del informe del comisario.
- III.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, y comisario de la sociedad.
- IV.- Discusión, y en su caso aprobación, sobre el acuerdo para distribuir dividendos sobre las utilidades del ejercicio social.
- V.-Entrega, lectura y en su caso aprobación del Informe sobre la revisión de la situación fiscal correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012 para dar cumplimiento a los artículo 86 fracción XX de la Ley de Impuesto sobre la Renta y al artículo 93-A del Reglamento del la ley del Impuesto sobre la Renta con relación al artículo 52 Fracción III del Código Fiscal de la Federación.
- VI.- Ruegos y preguntas y asuntos generales.
- VII.- Designación de Delegados de la Asamblea para efectos de protocolización del acta y ejecución de los acuerdos tomados para formalizar el acto de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas que para poder entrar a la asamblea deberán presentar ante la Secretaría de la sociedad sus títulos representativos del capital social o bien la constancia de su depósito ante cualquier institución de crédito, con un plazo mínimo de dos días anteriores a la celebración de la asamblea, y la sociedad no reconocerá sino más que a los accionistas que estén inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 16 de Mayo de 2014.

(Firma)  
C.P.C. ALBERTO ALVAREZ DEL CAMPO  
COMISARIO

---

World Wide Investment Group SA de CV  
Balance General de Liquidación al 1 de Enero de 2014

	Activo	Pasivo	
Suma Activo	23,013	Suma Pasivo	156,513
		Capital	
		Capital Contable	50,000
		Perdidas Acum	-183,498
		Suma Del Capital	-133,498
Suma del Activo	23,013	Suma Pasivo y Capital	23,013

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D F a 16 de Mayo de 2014  
José Alejandro Quezada Galván  
Liquidador  
(Firma)

VEBRIO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.  
EN LIQUIDACIÓN  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2014  
(Cifras en pesos)

ACTIVO	
Caja y bancos	\$0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0</b>
PASIVO	
Acreedores diversos	\$0
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	\$0
Pérdidas acumuladas	\$0
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$0</b>

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo  
Dispuesto por el artículo 247 de la Ley general de Sociedades mercantiles

México, D.F., a 19 de mayo de 2014

Liquidador  
(Firma)  
Guillermo Vela Briones

**REINGENIERIA Y CONTROL EMPRESARIAL S. C.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 16 DE MAYO DEL 2014  
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE  
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
	(Firma)		
	JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS		
	LIQUIDADOR		

**KLINARQ, S.A. DE C.V.****EN LIQUIDACION**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2014.**

<b>Activo:</b>	
<b>Activo Circulante:</b>	\$0.00
<b>Activo No Circulante:</b>	\$0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO:</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Pasivo y Capital:</b>	
<b>Pasivo:</b>	\$0.00
<b>Capital:</b>	
<b>Capital Social:</b>	\$2'707,262.71
<b>Resultado de Ejercicios Anteriores:</b>	- \$2'707,262.71
<b>Resultado del Ejercicio:</b>	\$0.00
<b>Total Capital:</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL:</b>	<b>\$0.00</b>

Considerando que el total del Activo, Pasivo y Capital Social se encuentran en \$0.00 es que no existe cuota de reembolso a los accionistas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la sociedad.

México, D.F. a 3 de mayo del 2014.

Liquidadores:

(Firma)

(Firma)

Claus Klinckwort Irmscher.

Miguel Angel Noriega Besga.

“R&M ROSCO MÉXICO” S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2014.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 247 FRAC I Y II  
DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

EFFECTIVO EN CAJA	ACTIVO
	<u>\$50,000.00</u>
PASIVO	PASIVO
	<u>\$0.00</u>
CAPITAL SOCIAL	CAPITAL
	<u>\$50,000.00</u>

ACCIONES CORRESPONDIENTES A  
CADA SOCIO

ACCIONISTA	ACCIONES	IMPORTE
ANASTACIO RUBEN PEREZ FUENTES	45,000	\$45,000.00
CARLOS MORENO ACEVEDO	5,000	\$5,000.00
TOTAL	50,000	\$50,000.00

MÉXICO D.F. A 30 DE MARZO DE 2014

LIQUIDADOR

(Firma)

\_\_\_\_\_  
MANUEL MOLINA BARRIGA

\_\_\_\_\_



**ACCIÓN BANAMEX, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.,**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**  
 Moras No. 850 Acacias Distrito Federal 03240  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2014**  
 (Cifras en Pesos)

<b>ACTIVO</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 34,642,767
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	4,801,408
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	25,351
OTROS ACTIVOS	256,276
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 39,725,802</b>
<b>PASIVO</b>	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 2,173,978
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 2,173,978</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	\$ 81,030,752
Reservas de Capital	1,178,654
Resultados de Ejercicios Anteriores	(57,779,015)
Resultado Neto	13,121,433
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 37,551,824</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 39,725,802</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	
<b>Otras cuentas de registro</b>	<b>\$930,845</b>

“El presente Balance Final de Liquidación, se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley.

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.”

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 ARTURO ROVELO CAMILO

LIQUIDADOR

\_\_\_\_\_

**MOL IMPULSORA DE TOLUCA SA DE CV**  
**En Liquidación**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
Al 30 de Abril de 2014

	<u>ABR2014</u>
<b>ACTIVO</b>	
<b>Circulante</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>96,983</u>
Suma Activo Circulante	<u>96,983</u>
<b>Total del Activo</b>	<b><u>96,983</u></b>
<b>PASIVO</b>	
Suma Pasivo	<u>0</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	50,000
Resultado de ejercicios anteriores	<u>46,983</u>
Suma el capital contable	<u>96,983</u>
<b>Suma el Pasivo y Capital contable</b>	<b><u>96,983</u></b>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del art. 247  
de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**CP JESUS ROLANDO REYES BALDERAS**  
LIQUIDADOR

\_\_\_\_\_

**TRACTO EXPRESS PLUS, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**(Cifras en pesos)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación.

<b>Activo.</b>		<b>Pasivo.</b>	
Caja.	30,000.000	Suma pasivo.	1,515,226.80
Clientes.	0	<b>Capital contable.</b>	
Impuestos Antic.	0	Social.	50,000.00
Fijo.	0	Resultados acumulados.	-1,535,226.80
Suma activo	30,000.00	Suma Pasivo y capital.	30,000.00

El haber social se repartirá según corresponde de la siguiente forma:

Ricardo Rojano Sotomayor.	50 acciones	33%	\$25,000.00
Luis Gerardo González Santos.	52 acciones	34%	\$26,000.00
Luis Fernando Flores Saeb.	50 acciones	33%	\$25,000.00

México, D.F. a 02 de Abril de 2014

Liquidador  
(Firma)

**Sr. Juan Carlos Quiroz Valdovinos**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero si con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana .....	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)